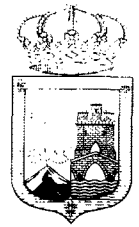


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 26 de enero de 1995

Año XIV.— Núm. 11

SUMARIO

I. Disposiciones Generales B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Corrección de errores al Decreto 69/1994, de 22 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica y funcional de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo	347	Orden de revisión de tarifas de los servicios públicos regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera	347
Corrección de errores al Decreto 71/1994, de 22 de diciembre, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	347	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
		Orden por la que se convocan los primeros premios de Interiorismo Comercial	348
		Corrección de error	349

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Relación de aspirantes, tribunal calificador y señalamiento del comienzo de los ejercicios de la oposición para la provisión en régimen laboral de una plaza de Educador a de Guardería

349

III. Otras disposiciones y actos A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Aprobación de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes a los ejercicios 1983 a 1990, ambos inclusive

350

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Propuesta de resolución expediente sancionador nº 522-94 350
Acuerdo levantamiento suspensión sanción 350
Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores 350

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Resolución de recurso de reposición referente a Exemplo, S.I. 350
Notificación sanción infracción simple a M^a Luz Zorrilla Mata 351
Expediente administrativo de apremio 352
Notificación y requerimiento 352
Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles 353
Edicto de notificación de embargo de bienes muebles 353

Administración de Calahorra

Liquidaciones 353
Notificaciones 354

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Notificaciones resoluciones de sanción 355
Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Metalcolor, S.A. de Calahorra 355

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio de Acta de infracción, obstrucción y liquidación 357

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones de embargos de vehículos 358

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo 359

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de fecha, hora y lugar para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 20-LO-2170, término municipal de Tirgo, provincia de La Rioja 360

Señalamiento de fecha, hora y lugar para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 20-L0-2170, término municipal de Rodezno, provincia de La Rioja 360

Señalamiento de fecha, hora y lugar para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 20-L0-2170, término municipal de Casalarreina, provincia de La Rioja 360

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LA RIOJA

Acta núm. 10. 94 360

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MADRID

Edicto 361

DEPENDENCIA REGIONAL DE ADUANAS E I.L.E.E. DE NAVARRA

Cédula de notificación 362

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		Reparcelación voluntaria en el Polígono de Cantabria 1 Parcela nº 53 de la calle Barri-güelo	367
Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	362	Delimitación de la Unidad de Ejecución N.7.3. "Carretera de Burgos" y elección del sistema de actuación: Aprobación inicial	367
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Modificación nº 2 del Plan Parcial "Madre de Dios" (Parcelas Dotacionales): Aprobación inicial	367
Anuncio sobre aprobación inicial de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planamiento de Aldeanueva de Ebro	362	Sustitución de uso específico de Guardería por el de Dotacional Polivalente Privado: Aprobación definitiva	367
AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO		Estudio de Detalle en las parcelas nº 6-A-2 y 5-B de la Unidad de Ejecución P.11.1 "Cascajos-Este I": Aprobación inicial	367
Aprobación inicial del expediente nº 5 de modificación de créditos	362	Fijación de precios para la venta de cartografía digitalizada de Logroño, escala 1:500	368
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		AYUNTAMIENTO DE MATUTE	
Exposición pública de padrones cobratorios	362	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994	368
AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		AYUNTAMIENTO DE OCON	
Exposición pública modificación Tasa de Cementerio	362	Aprobación de Padrones Municipales	368
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
Aprobación inicial de Padrones Fiscales	363	Rectificación del Padrón de Habitantes al 01-01-95	369
Aprobación rectificación padrón de habitantes a 1 de enero de 1995	363	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Aprobación definitiva de modificación de varias Ordenanzas Fiscales	369
Notificación de resolución	363	AYUNTAMIENTO DE TOBIA	
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994	370
Aprobación definitiva de la Modificación de Ordenanzas	366	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
AYUNTAMIENTO DE ENCISO		Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U-46	370
Exposición al público de Contribuciones Especiales de las obras denominadas "Reparación de diversas presas del río Cidacos"	366	MANCOMUNIDAD DE LAS CINCO VILLAS: ALESANCO, AZOFRA, HORMILLA, HORMILLEJA Y TORRECILLA SOBRE ALESANCO	
Exposición pública de Contribuciones Especiales de las obras denominadas "Urbanización de la Plaza Mayor de Enciso"	366	Aprobación definitiva Presupuesto General para 1994	370
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Impuesto sobre Actividades Económicas. Notificación de liquidaciones	366		

E. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO	
Notificación de sentencia	370	Edicto	372
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Notificaciones de sentencias	371	Edictos	372
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID	
Edictos de subastas	371	Edicto	372
Sentencia	371		
Cédula de emplazamiento	372		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE	
Concurso abierto, en tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de comidas a la Residencia de Ancianos de Calahorra	373	Subasta de transferencia de derechos de replantación de viñedos, de las viñas propiedad del Ayuntamiento de Fonzaleche	374
Concurso abierto, en tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de comidas para Residencia Iregua	373	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Concurso abierto, en tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza de la Residencia de Ancianos de Calahorra y Centro Ocupacional de Rincón de Soto	373	Devolución de fianza	375
Concurso abierto, en tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza de la Residencia Iregua y pisos adscritos a la misma	373	Resolución de la subasta convocada para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de Remodelación mediante Glorieta de la intersección Avenida de la Paz-Luis Ulloa de la ciudad de Logroño	375
Concurso abierto, en tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza del Hospital General de La Rioja	373	Devolución de fianza definitiva por garantía en contrato de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Expropiación del Sector "Universidad"	375
Concurso abierto, en tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza del Centro Asistencial Reina Sofía	374	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Concurso abierto, en tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza del Centro de Educación Especial Marques de Vallejo	374	Exposición pública del pliego de condiciones y de la convocatoria de licitación, mediante subasta, del arrendamiento de varias parcelas rústicas de propiedad municipal	375
Concurso abierto, en tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza de la Guardería Infantil Las Luces de Haro	374	DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS		Subastas de bienes muebles	375
Exposición del pliego de condiciones y convocatoria de subasta de la obra de acondicionamiento de local municipal para Centro Social	374		

C. Anuncios particulares

JESUS ALCALDE IZQUIERDO			
Comunicación de extravío de Título de Certificado de Escolaridad	376		

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores al Decreto 69/1994, de 22 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica y funcional de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo I.B.25

Advertido error en el texto del Decreto 69/1994, de 22 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica y funcional de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 27 de diciembre de 1994, se procede a rectificar el artículo único, quedando como se transcribe a continuación:

Artículo Único.— Se modifica el artículo octavo del Decreto 41/1988, de 7 de octubre, quedando como sigue:

Integran la Dirección General de Urbanismo y Vivienda las siguientes unidades:

1. Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, del que dependen las siguientes unidades:

- 1.1 Sección de Ordenación del Territorio
- 1.2 Sección de Urbanismo, con el Negociado de Organos Colegiados.

Se integran en las distintas Unidades del Servicio aquellos puestos que se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

2. Servicio de Vivienda, del que dependen las siguientes unidades:

- 2.1 Sección de Gestión Administrativa
- 2.2 Sección de Vivienda y Control Calidad de la Edificación, con los Negociados de:

- 2.2.1 Edificación y Habitabilidad
- 2.2.2 Promoción Privada

2.3 Sección de Rehabilitación, Vivienda Rural y Vivienda Precio Tasado, con los Negociados de:

- 2.3.1 Vivienda a Precio Tasado
- 2.3.2 Rehabilitación y Vivienda Rural
- 2.4 Sección de Supervisión de Proyectos.

A la Sección de Supervisión de Proyectos le corresponde la supervisión de proyectos en aquellos supuestos para los que sea requerida, tanto por la propia Consejería de Obras Públicas y Urbanismo como por las demás Consejerías que integren la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se integran en las distintas Unidades del Servicio aquellos puestos que se determine en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Logroño, 18 de Enero de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Corrección de errores al Decreto 71/1994, de 22 de diciembre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja I.B.26

Advertido error en el Anexo del Decreto 71/1994, de 22 de diciembre, por el que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 27 de diciembre de 1994, se procede a su rectificación quedando como se transcribe a continuación:

ANEXO

A. RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Numero	DENOMINACION	Numero Puestos	Sistema Provision	Compl. Destino	Grupo	Requisito	Complemento Especifico (Pts./92)	Observaciones
03.- DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA								
1	Secretario/a del Director General	1	LD	16	C/D		271.874	
2	Jefe Servicio Ordenacion del Territorio y Urbanismo	1	CM	28	A		1.663.313	
3	Tecnico A.G.	1	CM	27	A	LICENC.DE RECHO	22.000	
4	Ayudante Administrativo	1	CM	18	C/D		240.639	
5	Jefe Seccion Ordenacion del Territorio	1	CM	24	A/B		640.437	
6	Responsable Programa (Topografico)	1	CM	22	A/B		646.684	
7	Responsable Programa	1	CM	22	A/B		646.684	
8	Auxiliar A.G.	1	CM	14	D		22.000	
9	Auxiliar A.G.	1	CM	12	D		22.000	
10	Jefe Seccion Urbanismo	1	CM	24	A/B		809.101	
11	Jefe Negociado Organos Colegiados	1	CM	18	C/D		240.639	
12	Arquitecto	1	CM	22	A		646.684	
13	Jefe Servicio Vivienda	1	CM	28	A		1.877.355	
14	Jefe Seccion Gestion Administrativa	1	CM	24	A/B		809.101	
15	Gestor Apoyo	1	CM	20	B	C. GESTION A.G.	334.341	
16	Subalterno	1	CM	10	E		22.000	
17	Jefe Seccion Vivienda y Control Calidad Edificacion	1	CM	24	A/B		977.770	
18	Jefe Negociado Edificacion y Habitabilidad	1	CM	18	C/D		240.639	
19	Jefe Negociado Promocion Privada	1	CM	18	C/D		240.639	
20	Ayudante Administrativo	1	CM	18	C/D		240.639	
21	Administrativo A.G.	1	CM	14	C		22.000	
22	Auxiliar A.G.	1	CM	14	D		22.000	
23	Auxiliar A.G.	1	CM	12	D		22.000	
24	Responsable de Programa	1	CM	22	A/B		646.684	
25-26	Arquitecto Tecnico	2	CM	20	B		459.279	
27	Jefe Seccion Rehabilitacion, Vivienda Rural y Vivienda Precio Tasado	1	CM	24	A/B		977.770	
28	Jefe Negociado Vivienda a Precio Tasado	1	CM	18	C/D		240.639	
29	Jefe Negociado Rehabilitacion y Vivienda Rural	1	CM	18	C/D		240.639	
30	Responsable Area Vivienda	1	CM	20	B/C		334.341	
31	Ayudante Administrativo	1	CM	18	C/D		240.639	
32	Auxiliar A.G.	1	CM	14	D		22.000	
33	Jefe Seccion Supervision Proyectos	1	CM	24	A/B	ARQUIT/ARQU.TCO.	977.770	
34	Delineante Apoyo Supervisor	1	CM	18	C		271.874	
35	Auxiliar A.G.	1	CM	12	D		22.000	
36	Responsable Proyectos Tecnicos	1	CM	24	A	ARQUITECTO	977.770	
37	Responsable de Programa	1	CM	22	A/B		646.684	
38-39	Delineante	2	CM	18	C		209.406	
40-41	Arquitecto	2	CM	22	A		646.684	
42-43	Arquitecto Tecnico	2	CM	20	B		459.279	
44-45	Auxiliar A.G.	2	CM	14	D		22.000	

Logroño, 18 de Enero de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 18 de enero de 1995 de revisión de tarifas de los servicios públicos regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera I.B.27

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres señala en sus artículos 17, 18 y 19 las condiciones tarifarias con las que se prestarán los servicios de transporte público y, entre otras, que las tarifas establecidas, deben, en

cualquier caso, cubrir la totalidad de los costes reales en condiciones normales de productividad y organización.

Por otra parte, en el artículo 29 de su Reglamento de aplicación, se indica que la determinación de las tarifas se realizará de acuerdo con la valoración de los elementos que integren la estructura de costes del servicio, y que dichas tarifas deberán ser modificadas siempre que sufra variación sustancial el conjunto de los elementos que integren la referida estructura de costes, realizándose, a tal efecto, la correspondiente variación, al menos, anualmente.

Al igual que en años anteriores, se mantiene el procedimiento de revisión

individualizada como único sistema de solicitar incrementos tarifarios, permitiendo, para dicha revisión, del cuadro de descomposición de costes de cada servicio regular actualmente en vigor.

Igualmente, se mantiene el sistema actual de percepción del suplemento tarifario por aire acondicionado, permitiendo a las empresas la distribución del coste adicional debido a este servicio a lo largo del año, así como la posibilidad de redondear el precio del billete a cinco pesetas o múltiplo de cinco pesetas, estableciéndose igualmente un mínimo de percepción que garantice la rentabilidad de la prestación del servicio en recorridos cortos.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Transportes.

DISPONGO

Artículo 1º.— Las empresas concesionarias de servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, podrán solicitar, a partir de la entrada en vigor de esta Orden, incrementos de sus tarifas mediante el procedimiento de revisión individualizada.

A estos efectos, deberán presentar ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, una solicitud acompañada del estudio económico de cada concesión para la que se pide el aumento, acompañada del cuadro de descomposición de costes que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º.— Se autoriza un aumento medio del 2,5% de la tarifa-usuario de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, correspondiente al año 1.994 pudiéndose alcanzar, en casos justificados, un incremento individual de hasta el 6,0%.

En aquellas concesiones que se sometan por primera vez al procedimiento de revisión individualizada, la Dirección General de Transportes, a la vista de la documentación aportada, podrá autorizar los aumentos resultantes dentro de los límites aprobados, determinando la estructura de costes ajustada al modelo que figura en el Anexo de esta Orden, que servirá de base a futuras revisiones tarifarias.

Artículo 3º.— Se establece un mínimo de percepción de 80 pesetas, manteniéndose en su actual cuantía aquellos mínimos de percepción vigente que superen dicha cantidad.

Artículo 4º.— Aquellas empresas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo quinto de esta Orden podrán solicitar, del órgano competente, autorización para establecer, en todas las expediciones que realicen a lo largo del año, un suplemento tarifario por aire acondicionado.

Para el cálculo de la cuantía de dicho suplemento se aplicará la siguiente fórmula en cada concesión:

$$Sai = 0,1268 + 0,1543 T / 365$$

Siendo:

Sai: Suplemento por aire acondicionado por viajero-kilómetro

T: Número medio de días al año, en los que la temperatura máxima media supera los 20 grados centígrados en el trayecto de la concesión, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Meteorología.

Artículo 5º.— Los requisitos que deberán cumplir las empresas para poder acogerse al sistema indicado en el apartado anterior, serán los siguientes:

a) Tener dotados de equipo de aire acondicionado todos los vehículos adscritos a la concesión de que se trate.

b) Deberán asimismo estar dotados de aire acondicionado, los vehículos que se utilicen para realizar sustituciones y para hacer frente a las eventuales intensificaciones de tráfico, tanto si se trata de vehículos de titularidad de la empresa concesionaria, como si son vehículos contratados a otras empresas al efecto.

c) En los cuadros de tarifas expuestos al público, deberá hacerse constar que la empresa presta todos sus servicios con vehículos dotados de aire acondicionado, por lo que queda autorizada para el cobro de un suplemento tarifario por este concepto.

Artículo 6º.— Aquellas empresas que no opten por el sistema previsto en el artículo cuarto, podrán elevar hasta 0,4915 Pts/viajero-km. la cantidad a percibir en concepto de suplemento por aire acondicionado en las expediciones realizadas con el equipo en funcionamiento, manteniendo, sin aumento alguno, la que tuviesen autorizada si fuese superior a aquélla.

Artículo 7º.— Las empresas concesionarias deberán someter a la aprobación del órgano competente, los cuadros de tarifas de aplicación, que comprenderán todas las subidas autorizadas incluidos los suplementos por aire acondicionado en su caso y los impuestos correspondientes.

Artículo 8º.— Las empresas, podrán redondear el precio total de los billetes, incluidos los impuestos, para suprimir fracciones inferiores a cinco pesetas.

Artículo 9º.— El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Disposición Final Primera.— Se faculta a la Dirección General de Transportes para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de la presente Orden, así como dictar cuantas resoluciones fueran precisas en el desarrollo y ejecución de la misma.

Disposición Final Segunda.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Disposición Derogatoria.— Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Logroño, 18 de Enero de 1.995.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

ANEXO

ESTRUCTURA DE COSTES DE LA CONCESION

CONCEPTOS	COSTE TOTAL ANUAL	COSTES DESCONTANDO EL IVA COSTE VEHICULO/KM %
PERSONAL (1)		
AMORTIZACION (2)		
COSTES FINANCIEROS DE LA INVERSION		
SEGUROS		
REPARACIONES Y CONSERVACION (3)		
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		
NEUMATICOS		
PEAJE DE AUTOPISTA		
VARIOS (4)		
TOTALES COSTES		100

(1) Este concepto, engloba, además de los costes de personal de movimiento, los relativos a los gastos generales y de estructura de personal de la empresa imputables a la concesión, incluyendo en todos los supuestos los gastos de Seguridad Social. No incluye los gastos de personal en talleres, conservación y mantenimiento.

(2) Este apartado incluye la amortización del material móvil de la concesión, que no haya agotado el plazo previsto para la misma.

(3) Comprende los gastos de reparación y conservación del material móvil, incluyendo los gastos de personal de talleres en el supuesto de que estas actividades se efectúen en los talleres de la empresa.

(4) Bajo el concepto de Varios, se incluyen todos los costes no comprendidos en los otros conceptos, como licencia fiscal, impuestos, tasas de estaciones, alquileres, gastos de energía, etc.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden de 19 de Enero de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se convocan los primeros premios de Interiorismo Comercial

I.B.23

Los cambios experimentados en el sector de la distribución, con competencia creciente, provocan que el diseño interior de los puntos de venta adquiera especial relevancia en la estrategia de captación y aceptación del cliente.

El concepto actual de interiorismo viene a superar al precedente del escaparatismo, abordando el diseño integral del establecimiento.

Desde esta perspectiva, en el marco del Plan de Modernización del sector comercial y de servicios, se ha considerado oportuno distinguir con los premios regulados en la presente convocatoria, aquellos interiores comerciales que por sus características contribuyan a la mejora del sector comercial y sirvan de referencia para realizaciones futuras.

En orden a lo que antecede

DISPONGO

ARTICULO UNICO.— Convocar en 1.995 la I Edición de los Premios de Interiorismo Comercial, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.— Se convocan Premios de Interiorismo Comercial.

Se podrán incluir en este apartado aquéllos interiores comerciales que destaquen por sus características, diseño, acabado, iluminación o distribución.

SEGUNDA.— El ámbito territorial de los premios es el de La Rioja, pudiendo participar en los mismos las empresas comerciales que se encuentren radicadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERA.— Entre todas las solicitudes presentadas, se procederá a una selección de aquéllas más significativas. La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en su interés por difundir las acciones que impulsen la mejora del sector de la distribución comercial, podrá realizar una publicación en la que se recojan todos los trabajos seleccionados para su difusión.

CUARTA.— Se concederá un premio de 500.000,- Pts. y cinco accesit de 100.000.— Pts.

QUINTA.— Los premios serán propuestos por un Jurado constituido por personas cualificadas y de reconocido prestigio en la materia, designadas por el titular de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

La composición del Jurado se hará pública con anterioridad a la adjudicación de los premios, mediante su exhibición en los tabloneros de anuncios de las Dependencias de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de La Rioja.

SEXTA.— El Jurado propondrá los premios de entre las solicitudes, que habiendo sido presentadas, considere mejores, en su caso, propondrá que sean declarados desiertos.

El Jurado actuará colegiadamente y tomará los acuerdos por mayoría de votos. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

SEPTIMA.— El otorgamiento de los premios se efectuará mediante

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, debiendo hacerse pública, en todo caso, con anterioridad al 30 de Abril de 1.995.

OCTAVA.— La documentación contendrá todos los elementos necesarios para explicar la obra o actividad realizada, así como cualquier otra documentación que el solicitante estime necesaria para su mejor comprensión. Será obligatoria la presentación de un mínimo de 5 diapositivas de la obra o resultado de la actividad, en color.

Asimismo, se adjuntará certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y obligaciones con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, junto con la acreditación de la personalidad del solicitante o de la representación que ostente en su caso.

La inscripción y presentación de documentos se efectuará antes del 31 de Marzo de 1.995, en la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, C/Villamediana, 17 de Logroño, bien directamente o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA.— Los establecimientos comerciales premiados, facilitarán a la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio la difusión de actividades a través de publicaciones, exposiciones y otros medios, para lo cual la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio podrá utilizar libremente la documentación presentada, entendiéndose ésta remunerada con el valor del premio entregado.

La documentación de las obras no premiadas podrá ser retirada durante los 30 días siguientes a la publicación del fallo.

DECIMA.— La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las bases por las que se rige.

UNDECIMA.— En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/1.992 de 2 de Abril de normas reguladoras de procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DISPOSICION FINAL.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 19 de Enero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Corrección de error

I.B.24

Advertida omisión en el Anexo a la "Orden de 13 de Enero de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se regula la resolución con cargo al presupuesto de 1995 de las solicitudes presentadas en el marco de las Ordenes que se citan en el Anexo" se envía ANEXO completo para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

ANEXO:

- Orden de 6 de mayo de 1994 sobre ayudas al sector industrial comercial y servicios.
 - Orden de 6 de Mayo de 1994 sobre ayudas al sector industrial comercial y servicios en zonas en declive industrial.
 - Orden de 6 de Mayo de 1994 sobre ayudas al sector industrial, comercial y servicios en zonas rurales.
 - Orden de 6 de Mayo de 1994 sobre adquisición de suelo industrial.
 - Orden de 9 de Marzo de 1993 sobre innovación de la gestión de las empresas.
 - Orden de 9 de Marzo de 1993 sobre nuevas iniciativas empresariales.
 - Orden de 9 de Marzo de 1993 por la que se instrumenta un plan de promoción para la pequeña y mediana empresa.
 - Orden de 9 de Septiembre de 1994 por la que se regula la aplicación del programa de promoción de la calidad industrial.
 - Orden de 15 de Junio de 1994 por la que se regula el apoyo al desarrollo, e implantación de programas de investigación y desarrollo, el apoyo a infraestructura de centros de investigación y la dinamización de unidades de I + D empresariales.
- Logroño, a 23 de Enero de 1995.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Relación de aspirantes, tribunal calificador y señalamiento del comienzo de los ejercicios de la oposición para la provisión en régimen laboral de una plaza de Educador/a de Guardería

II.B.16

Vista la convocatoria para cubrir una plaza de EDUCADORA DE GUARDERIA en régimen laboral, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 154 de fecha 17 de diciembre de 1.994, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose las DIEZ horas del día 20 de febrero próximo para el comienzo de los ejercicios que tendrán lugar en el Grupo Escolar E. González Gallarza de esta villa sito en CA Camino de Logroño, 2, para la que quedan convocados todos los aspirantes.

ASPIRANTES ADMITIDOS

D.N.I.

ALDONZA VIVANCO,Mª INMACULADA	16.547.149
ALFARO IBAIBARRIAGA,Mª SONIA	16.562.987
ARAGON SAENZ,VICTORIA	16.545.084
BARRERAS SANCHEZ,SUSANA	16.544.204
BERAL CUADRA,DIVINA	16.556.472
BUSTO SOLAS, Mª DEL PILAR	16.495.723
CADARSO ZORZANO,Mª DEL PILAR	16.535.307
CAMARA HERNAEZ,Mª ESTHER	16.564.162
ELIAS PALACIOS,EVA	16.539.065
FERNANDEZ BAJON,MARTA MARIA	9.268.332
GARCIA ABADIA,LUCIA	16.568.751
GARCIA IBAÑEZ,INMACULADA	16.549.172
GARCIA SAEZ,NIEVES	72.782.272
GOMEZ CELORRIO,GEMA	16.575.231
GONZALEZ GARCIA,ANA LOURDES	16.559.361
HERNANDO LOPEZ,ANA	16.546.231
IZQUIERDO PEREZ,ANA MARIA	16.548.802
JIMENEZ GESTAL,RAQUEL	16.570.679
LAGUNILLA RUIZ,ESTHER	16.571.316
LOPEZ BRIONES,BEGOÑA	13.150.046
MARCOS ROMERO,MARIA DEL MAR	16.566.721
MARTINEZ LOPEZ,Mª DEL ROSARIO	16.556.341
MARTINEZ OCON,Mª ANGELES	16.559.735
MARTINEZ SANA,ANA ISABEL	16.563.466

ORTEGA PEREZ,MARIA ESTRELLA	16.542.918
PASCUAL GARCIA,SUSANA	16.574.932
PASCUAL MEDRANO,Mª CRUZ	16.557.639
PEREZ FERNANDEZ,SANDRA	16.569.347
RUIZ-AGUIRRE RUIZ,ANA NEREA	16.568.062
SAN JUAN MERINERO,MARTA	16.567.037
SANZ SANZ,MARIA EMMA	16.550.670
SODUPE ZURBANO,IDOYA	16.549.137
VILLANUEVA RUIZ,Mª ANGELES	72.785.465
VILLEN ALARCON,SOLEDAD	34.022.919

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

ALISEDA CAMENO,ROSA MARIA	21.476.430
---------------------------	------------

(por no estar en posesión del Título exigido)

Esta Lista se elevará automáticamente a definitiva ,una vez transcurridos diez días hábiles,a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de esta Oposición quedará constituido de la siguiente forma:

- PRESIDENTE: D. PEDRO VALLEJO SALAZAR.
- VOCALES: D. JULIAN PRUDENCIO ALMIDA, D. PEDRO DELGADO RUIZ-OLALDE Y Dª CRISTINA RUDIEZ HERCE.
- SECRETARIO: D. SATURNINO GIL RODRIGUEZ.
- PRESIDENTE SUPLENTE: D. FRANCISCO MARTINEZ OMATOS.
- VOCALES SUPLENTE: Dª YOLANDA PEREZ HERNANDEZ; D.MIGUEL ANGEL AGUADO SANCHO Y Dª MERCEDES MAESTRE HERCE.
- SECRETARIO: Dª AZUCENA SAEZ ALVAREZ

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo,debiendo estos abstenerse por los mismos motivos.

Lardero, 17 de enero de 1995.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Aprobación de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes a los ejercicios 1983 a 1990, ambos inclusive
III.A.25

La Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto, en su sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1994, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Aprobación de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes a los ejercicios 1983 a 1990, ambos inclusive.

La Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto de la Diputación General,

Considerando que las Cuentas de Liquidación de Presupuestos rendidas coinciden numéricamente con las anotaciones que figuran en los registros

contables verificados en el transcurso de la fiscalización.

Considerando asimismo que las observaciones y anomalías, generalmente de tipo administrativo o contable, que se recogen en los respectivos informes del Tribunal de Cuentas, no afectan a las liquidaciones de los presupuestos, que en sus cifras globales, son correctas.

Acuerda

1º. Aprobar, por unanimidad, las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes a los ejercicios 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989.

2º. Aprobar, por mayoría, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondiente al ejercicio 1990.

Logroño, 11 de enero de 1995.— El Presidente de la Comisión, Alberto Olarte Arce.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Propuesta de resolución expediente sancionador nº 522/94 (530)
III.B.82

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE IGNACIO SANCHEZ CELEMENDI con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Bretón de los Herreros nº 30-3º se hace público que en fecha 15-12-94, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 522/94, incoado por consumo de un cigarrillo de hachís y tenencia de un trozo de hachís y una papelina de Sepped, el día 24 de julio de 1.994, y que una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13 2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. del día 9), el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, 16 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Acuerdo levantamiento suspensión sanción (529)

III.B.83

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Jesús Feliponea Romanos, con último domicilio conocido en Rincón de Soto, c/ Oeste, nº 31, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado el siguiente acuerdo: “Visto el expediente sancionador nº 644/93, incoado a D. Jesús Feliponea Romanos, en el que resulta que esta Delegación del Gobierno acordó, en fecha 25-2-94, suspender la ejecución de la sanción de 50.100 pts. que le fue impuesta en fecha 26-11-93, pertenencia ilícita de estupefacientes, al encontrarse el interesado sometido a un tratamiento de deshabituación en el Centro de Salud de Calahorra.

Teniendo en cuenta que, en fecha 3-11-94, esta Delegación del Gobierno ha impuesto una nueva sanción de 50.100 pts. al interesado, en el expediente nº 377/94, por tenencia ilícita de estupefacientes, que le fueron incautados el día 12-5-94, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 1079/93, de 2 de julio (B.O.E. nº 172, del día 20), procede levantar la citada suspensión e iniciar la ejecución de la sanción.

Por cuanto antecede, ACUERDO levantar la suspensión de la citada sanción de 50.100 pts. impuesta a D. Jesús Feliponea Romanos, advirtiéndole que dispone del plazo de un mes para hacerla efectiva, en papel de pagos al Estado, en esta Delegación del Gobierno y que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 10 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (681)

III.B.89

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, Dª AURORA HERNANDEZ SUSANO con ultimo domicilio conocido en HARO, C/ Linares Rivas, nº 2 - 1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 771/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia ilícita de tres papelinas de heroína que llevaba en el bolsillo de su abrigo, y que trató de tirar al suelo cuando fue invitada por los Agentes de la Guardia Civil para trasladarse a su Unidad a fin de completar su identificación, por no haber presentado el D.N.I. Incautada dicha sustancia por las Fuerzas del Orden Público, la denunciada manifestó que la quería para su propio consumo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1.992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas., art. 28.1.a) de la misma norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 18 de Enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (680)

III.B.90

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JUAN JOSE ALVARO LOPEZ con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Juan Lobo, nº 14-2º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador numero 750/94 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 1,600 gramos de hachís, que se encontraba en el interior del vehículo que conducía por la carretera LR-250 Km. 1,200 aproximadamente, según intervención practicada el pasado día 22 de Octubre de 1994, manifestando el denunciado que lo quería para su consumo personal.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. art. 28. 1.a) de la misma Norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 18 de Enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Resolución de recurso de reposición referente a Exmaplo, S.L. (621)

III.B.91

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de EXMAPLO S.L., N.I.F. B-26015438, sito en Crta. de Pamplona, 99 de Logroño.

REFERENCIA:

Recurso de reposición previo al económico administrativo.
Conceptos: Impuesto sobre Sociedades. 1.989-90-91-92.

Impuesto sobre el Valor Añadido. 1.989-90-91-92.
 Sujeto Pasivo: EXMAPLO S.L.
 N.I.F.: B-26015438.
 Domicilio: Crrta. de Pamplona, nº 99 - LOGROÑO.

A la vista de los expedientes A02 nº 0279935 3, nº 0279936 2, nº 0279937 1, nº 0279938 0, nº 0279939 6, nº 0279940 5, nº 0279941 4 y nº 0279942 3 y del escrito de alegaciones del recurrente, se expresan las siguientes consideraciones:

1.— HECHOS:

1.1.— En fecha 24-06-94 se extienden las actas de discrepancia indicadas por los impuestos y períodos de referencia.

En diligencia de constancia de hechos de la misma fecha, el Consejero-delegado de la entidad manifiesta que no firma las actas de conformidad por no poderse pagar, ni de discrepancia por no estar conforme con la totalidad de la propuesta inspectora, También manifiesta que no se firman las actas de discrepancia ni se recogen.

1.2.— Las actas se entregaron y notificaron el 28-06-94 al sujeto pasivo, que presentó escrito de alegaciones el 20-07-94.

1.3.— En fecha 1-09-94 se dictan acuerdos por la Inspector Jefe confirmando los contenidos y las propuestas de liquidaciones de las actas.

1.4.— Al resultar infructuosos los intentos de notificación en el domicilio fiscal del contribuyente, se le han notificado las propuestas de liquidación a través del Boletín Oficial de La Rioja del día 29-10-94 y del tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio.

1.5.— El sujeto pasivo presenta el 15-11-94 escrito interponiendo recurso de re posición, solicitando la anulación de las actas basándose en:

1º) discrepancia con las actas.

2º) que no se ha tenido en cuenta la magnitud de la empresa, que es una pequeña empresa de tres trabajadores que no tiene ningún tipo de relación con el volumen de las cifras de las actas.

2.— FUNDAMENTOS DE DERECHO:

2.1.— El recurrente se limita a manifestar su discrepancia con las propuestas de regularización, pero no aporta ninguna prueba o dato que puede servir de base a lo expuesto en el recurso.

En el transcurso del procedimiento inspector se ha comprobado la existencia de facturas no contabilizadas. El propio contribuyente aportó (como se recoge en la diligencia de fecha 23-05-94) facturas no registradas en sus libros y, por lo tanto, no declaradas.

Las liquidaciones para regularizar la situación tributaria se han practicado en base a los datos facilitados por la propia empresa y por dependencias de Inspección de otras provincias, hechos puestos de manifiesto al sujeto pasivo en varias diligencias.

Por tanto, es evidente que se ha tenido en cuenta el volumen de facturación de la empresa, ya que la propuesta inspectora se ha limitado a incluir en las bases imponibles correspondientes a cada año e impuesto, los importes facturados por la entidad sujeto pasivo y que habían sido ocultados en sus declaraciones.

2.2.— En virtud de lo dispuesto en el art. 3 del R.D. 2244/1.979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1-10), por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo, se eleva la siguiente propuesta de resolución:

— DESESTIMAR el recurso interpuesto por el sujeto pasivo y confirmar el contenido y la propuesta de liquidación del acta referenciada.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, en caso de discrepancia con el precedente acuerdo, puede interponer, en el plazo de los quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación, reclamación en vía económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/1.980, de 12 de diciembre (B.O.E. del 30-12).

Logroño, 10 de Enero de 1.994.— La Inspector Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

Notificación sanción infracción simple a Mª Luz Zorrilla Matia (622) III.B.92

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Dª Mª Luz Zorrilla Matia, D.N.I. 14502784, sito en Bretón de los Herreros 27, 1º E de Logroño.

En consecuencia, y a tenor de lo previsto en el art. 83 de la Ley General Tributaria de 28-12-63 (BOE de 31-12), modificada por la Ley 10/85, de 26 de abril (BOE 27-4) y art. 112 de la Ley 33/87, de 23 de diciembre (BOE de 24-12) de Presupuestos para 1988 y arts. 11 y 12 del R.D. 2631/85, de 18 de diciembre (BOE de 18-1-86), se acuerda la imposición de la siguiente sanción por infracción simple, por el Delegado de la Agencia Estatal de Admón. Tributaria de La Rioja.

Datos fundamentales:

Sujeto Pasivo: Mª Luz Zorrilla Matia
 Domicilio: Bretón de los Herreros 27, 1º E Logroño
 Concepto: Sanción por infracción simple
 Importe sanción: 25.000 ptas.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1º. Que en caso de discrepancia con el precedente acuerdo, puede interponer en el plazo de quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación, recurso ante el Delegado Especial de la A.E.A.T. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre (BOE de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80, de 12 de diciembre (BOE de 30-12), sin poder simultanearlos.

2º. Plazos para realizar el ingreso, art. 1º uno (R.D. 338/85), de 15 de marzo, (BOE de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso precedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 10 de enero de 1995.— La Inspector-Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

Expediente administrativo de apremio (625) III.B.93

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 103.6 del R.G.R., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
94/7580R	91	Sanciones Tribut.	Alical, S.A.	Logroño	18.000
94/7579G	93	IRPF-110 4T/93	"	"	47.237
94/7417Q	93	Sanciones Tribut.	Aristizábal Cerdán, Lamberto	"	30.000
94/7490C	92	"	Armas Valgañón, José J.	"	30.000
93/7310Q	93	Rcgos. s/autol.	Asensio Román, Alonso	"	9.085
94/7551N	94	Sanción Tráfico	Bosch García, Aurora	"	30.000
94/7366K	92	IVA-390	Donato Estefanfa, S.A.	"	65.844
94/7508H	93	Sanciones Paral.	Cámara Fernández, Manuel	"	21.263
94/7322G	94	IRPF	Ganga Alvarez, M. Teresa	"	32.406
94/7320B	92	Sanciones Tribut.	Cañas Arrillaga, M. Amparo	"	30.000
94/7532W	91	"	Capuzziello, Alberto	"	12.000
94/7295K	92	"	Carlos Cadarso, S.L.	"	6.000
94/7569F	93	"	Cavassa Cesare	"	30.000
94/7287M	93	Rcgos. s/Autol.	Celaya Unamuno, Juan M.	"	8.154
94/7348E	92	Sanciones Tribut.	Const. y ref. Sercón, S.L.	"	18.000
94/7067V	91	"	Eslatec Agro, S.A.	"	18.000
94/7068K	92	"	"	"	12.000
94/7459H	93	Actas Inspec.	Espiga Herce, M. Teresa	"	112.070
94/7364D	93	Sanciones Tribut.	Exclusivas Martorell, S.L.	"	30.000

94/7522X	94	IRPF	Fabricados de Madera Rioja, SL	"	253.919
94/7548D	92	Sanciones Tribut.	Fernández Martínez, Isabel	"	30.000
94/7549F	93	Sanciones Paral.	"	"	42.762
94/7331K	94	Rcgs. s/Auto1.	Fernández Santos, Jesús	"	7.597
94/7519V	92	IVA	García Arribas, Fernando	"	71.920
94/7279K	94	IRPF	García Arteaga, José A.	"	80.513
94/7280X	94	"	"	"	34.754
94/7520J	94	"	García García, Elías	"	4.778
94/7495P	92	"	García Jiménez, Fernando	"	32.996
94/7351L	93	Sanciones Tribut.	García Sánchez Prieto, Manuel	"	30.000
94/7312N	91	"	Gómez Madorrán, Eduardo	"	12.000
94/7555E	92	"	González Montiyuelo, Luis A.	"	18.000
94/7306A	92	IRPF Paralela	Herreros Somalo, Miguel C.	"	126.445
94/7504T	94	IRPF	Hervías Tobías, José A.	"	55.864
94/7505Q	94	IRPF	"	"	31.798
94/7382K	93	IVA-300, 3T/93	Hurtado Justo, Francisco J.	"	87.402
94/7383F	93	3T/93 IVA	"	"	105.373
94/7468H	90	IRPF-101	Iglesias Oñate, Juan José	"	79.332
94/7525N	94	Sanción Tráfico	Jadraque Campo, M. Cruz	"	24.000
94/7286V	92	IRPF	Laspeñas Monasterio, Felisa	Logroño	217.352
94/7389T	93	Sanciones Tribut.	López Jiménez, Francisco J.	"	6.000
94/7390R	93	"	"	"	6.000
94/7391W	93	"	"	"	6.000
94/7392A	93	"	"	"	6.000
94/7430W	93	IRPF-131 4CT/93	Lorenzo Novalvos, Francisco	"	5.225
94/7300T	92	Sanciones Tribut.	Luis F. Larraza Díaz y uno	"	12.000
94/7402P	93	IVA-310 4T/93	Martínez Lázaro, Manuel	"	10.710
94/7363P	93	Sanciones Tribut.	Martorell García, Javier	"	30.000
94/7561H	93	IVA-300 3T/93	Medrano Maestre, Julián	"	7.157
94/7453J	93	IVA-300 2T/93	Novoa Martínez, Juan c.	"	15.586
94/7454Y	93	IVA-300 3T/93	"	"	15.601
94/7455F	92	IVA-300 4T/92	"	"	9.000
94/7456S	92	IVA-300 2T/92	"	"	13.699
94/7465R	91	Sanciones Tribut.	Ochoa Espiga, Hilario	"	18.000
94/7374G	93	IRPF-131 1T/93	Otiñano Lacalle, Félix	"	80.608
94/9361X	89	Actas Inspec.	Promociones del Ebrillos, SA	"	661.332
94/7426W	92	Sanciones Tribut.	Ramírez Ezcurra, José M.	"	30.000
94/7427A	91	"	"	"	30.000
94/7299Y	94	Sanción Tráfico	Ramírez Giménez, Adolfo	"	90.000
94/7288E	94	IRPF	Restaurante La Fontana, S.L.	"	16.588
94/7574C	94	Sanción Tráfico	Riojana de Dist. y Almac.	"	60.000
94/7575W	92	Sanciones Tribut.	"	"	6.000
94/7513A	94	Sanción Tráfico	Sáenz Hidalgo, Juan M.	"	18.000
94/7506J	91	Sanciones Tribut.	Sánchez López, Francisco	"	30.000
94/7368J	92	"	Sierra García, Fco. Javier	"	30.000
94/7361A	94	IRPF 1T/94	Sobrón San Martín, Gerardo	"	44.809
94/7497K	93	Actas Inspec.	Terrero Alesanco, familia	"	66.679
94/7553Z	93	Sanciones Tribut.	Valle Gastaminza, Franc. J del)	"	30.000
94/7542D	91	"	Vicente Novoa Decorac., S.L.	"	18.000
94/7543F	93	Rcgs. s/Auto1.	"	"	12.569
94/7451H	93	Sanciones Paral.	Villoslada Soria, Isidro	"	6.278
94/7450A	92	Sanciones Tribut.	"	"	30.000
94/3832A	93	Donaciones	Ayuso Gallego, Angel	Arnedo	1.867.382
94/7067V	91	Sanciones Tribut.	Eslatec Agro, S.A.	Agoncillo	18.000
94/7068K	92	"	"	"	12.000
94/7604L	93	Sanciones Tribut.	Fernández Vallejo, Rafael	Lardero	30.000
94/9324Q	92	Trans. Patrim.	Maderas y Tableros Glez. SA	Medrano	847.951

SUBX.: 0001
 NUM. LIQUIDACION: A2660094530008003
 CONCEPTO: IRPF FRAC PAGOS 94 2T
 FASE: VOL
 FECHA LIM.: 20-07-94
 IMPORTE: 34.373

SUBX.: 0002
 NUM. LIQUIDACION: A2660094530008014
 CONCEPTO: IVA REGIMEN SI 94 2T
 FASE: VOL
 FECHA LIM.: 20-07-94
 IMPORTE: 38.260

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Considerando que, según el artículo 53.4 del citado Reglamento General de Recaudación y el punto séptimo, apartado uno de la O.M. de 17-04-91, no es exigible la aportación de garantías.

Este Organismo de la A.E.A.T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso, en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como de la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda autorizar el pago aplazado del débito de la forma que se expone a continuación.

SUBX.: 0001
 DIAS: 77
 IMPORTE: 34.373
 %INT.: 11,0
 INTERESES: 798
 RECARGO: 0
 IMPORTE PLAZO: 35.171
 VENCTO.: 5-10-94

SUBX.: 0002
 DIAS: 77
 IMPORTE: 38.260
 %INT.: 11,0
 INTERESES: 888
 RECARGO: 0
 IMPORTE PLAZO: 39.148
 VENCTO.: 5-10-94

TOTAL VTO: 72.633
 INTERESES: 1.686
 RECARGO: 0
 IMPORTE PLAZO: 74.319
 VENCTO.: 5-10-94

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.1 y 2 del citado Reglamento General de Recaudación se practican las liquidaciones de intereses de demora por cada fracción aplazada, según se muestra en la relación anterior.

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la O.M. de 15-10-92, a través de la entidad de depósito que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. de su domicilio, mediante el/los impresos de abonaré que de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio. Si al recibo de la presente notificación estuviera ya vencido o próximo a vencer alguno de los plazos que se le conceden, dispondrá de diez días hábiles para su ingreso.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el plazo podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

Conforme establecen los artículos 48 y 57 del citado Reglamento General de Recaudación, si llegado el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuara el pago, se procederá de la forma siguiente:

— Para las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario, la falta de pago a su vencimiento producirá la expedición de la certificación de descubierto correspondiente, que incluirá la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo de apremio, para su exacción por la vía de apremio.

Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos (artículo 42 del Reglamento General de Recaudación). En consecuencia, las deudas tributarias comprendidas en el presente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el

Logroño, a 16 de enero de 1995
 Jefe de Servicio,
 Pdo.: Amelía Manso Espinosa

Notificación y requerimiento (409)

III.B.69

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a JESUS D. GARCIA ALVAREZ con último domicilio conocido en calle Av. Jorge Vigón 38, 4º B, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 22 de Julio de 1.994, en el expediente de aplazamiento nº 269440001266V, cuyo texto integro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por JESUS D.GARCIA ALVAREZ, con N.I.F. 16579933S para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 72.633 Ptas.

plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.

Logroño, a 29 de Diciembre de 1.994.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles (387)

III.B.72

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 72.764.764 CAS que se sigue en esta Unidad contra D. CANDIDO CASERO BLANCO, se ha dictado con fecha 1 DE DICIEMBRE DE 1994, la siguiente Diligencia de Embargo.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio nº 72.764.764 CAS, contra el deudor D. CANDIDO CASERO BLANCO, con domicilio en Logroño, calle Avda. de Madrid, 190 Ptas. y en cumplimiento de la Providencia de Apremio dictada con fecha 23 de agosto de 1994 por el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja, del tenor literal: "PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento", y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

DECLARO EMBARGADO el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA: Municipio de: MURILLO DE RIO LEZA.— Vía: CM TANERIAS, LAS 3 e/p/p S/UE/LO.— Ref. Catastral: 5247202WM5954N.—

Los débitos al Tesoro son por los conceptos de IRPF Actas de Inspección 91 y ascienden a 8.091.495 ptas., por principal y recargo de apremio, más 800.000 pesetas que se presupuestan para intereses de demora y Costas del procedimiento, que hacen un total de 8.891 495 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requíerese asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de propiedad del inmueble embargado.

Expídase según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.— La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 28 de diciembre de 1994.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (388)

III.B.73

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.538.553 BAR que se sigue en esta Unidad contra JOSÉ J. BARRIOS RODRIGUEZ, se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1994, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16 538 553 BAR sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de junio y 6 de octubre de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor JOSÉ J. BARRIOS RODRIGUEZ, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del

Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO: MATRICULA: LO-7129-H.— MARCA: Renault.— MODELO: R 9.— TIPO: Turismo BASTIDOR: VSSL423000H00003358.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.538.553 BAR por débitos al Tesoro, de los conceptos IVA 9 2 IT y 90 OA 390 Fuera Plazo, que importa la cantidad de 112 430 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 142.430 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 28 de diciembre de 1994.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Administración de Calahorra

Liquidaciones (626)

III.B.94

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION INICIO O VARIACION ACTIV. ECONOMICAS FUERA PLAZO SIN REQUERIMIENTO.

Modelo: 845 Actividades económicas - cuota municipal -ejercicio 94

Nº Liquidación: 500007128

Contribuyente: MARTINEZ RUBIO, ELENA

N.I.F.: 16507713

Domicilio: Calahorra - C/ Bretón de los Herreros, 10-2º Dr

Deuda: 20.000 ptas.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION BAJA ACTIVIDADES ECONOMICAS FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO.

Modelo: 847 Actividades Económicas - Ejercicio 94

Nº Liquidación: 500007788

Contribuyente: FERNANDEZ FERNANDEZ, PEDRO

N.I.F.: 37560430

Domicilio: Igea - C/ Obispo Minguela, 9

Deuda: 10.000 ptas.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR FUERA PLAZO

Modelo: 390 - Declaración anual de IVA - Ejercicio 91

Nº Liquidación: 500006292

Contribuyente: COOP DE CALZADOS ARLO

N.I.F.: F26010843

Domicilio: Arnedo - Cr/ Quel, s/n

Deuda: 10.000 ptas.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA

Modelo: 110 - Retenciones 93/4T y 300 IVA 93/4T

Nº Liquidación: 500006853

Contribuyente: COOPERATIVA RIOJANA DEL EBRO

N.I.F.: F26011395

Domicilio: Calahorra - Pg/ Neinver, 3

Deuda: 25.000 ptas.
 Modelo: 300 IVA 93/2T
 N° Liquidación: 500006039
 Contribuyente: MESIME RIOJA SL
 N.I.F.: B26165043
 Domicilio: Alfaro - C/ Goya, 1
 Deuda: 25.000 ptas.

CONCEPTO: INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO - RECARGO

Modelo: 101 IRPF - Declaración Simplificada - Ejercicio 92
 N° Liquidación: 520003665
 Contribuyente: SAINZ USARRALDE, MERCEDES
 N.I.F.: 16400502
 Domicilio: Alfaro - C/ Cervantes, 15
 Deuda: 23.449 ptas.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

Modelo: 390 Declaración Anual IVA - Ejercicio 92
 N° Liquidación: 500006864
 Contribuyente: COOPERATIVA RIOJANA DEL EBRO
 N.I.F.: F26011395
 Domicilio: Calahorra - Pg/ Neinver, 3
 Deuda: 25.000 ptas.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA

Modelo: 390 Declaración Anual IVA - Ejercicio 93
 N° Liquidación: 500008910
 Contribuyente: EL CHUPITO
 N.I.F.: G26142786
 Domicilio: Alfaro - C/ Angelillo, 8
 Deuda: 25.000 ptas.

CONCEPTO: RECONOCIMIENTO DE DEUDA FUERA PLAZO SIN REQUERIMIENTO RECARGO

Modelo: 130 IRPF Pagos fraccionados Ejercicio 94 Periodo 1T
 N° Liquidación: 580000382
 Contribuyente: PALACIOS OTANO, JOSE M
 N.I.F.: 72769571
 Domicilio: Arnedo - Av/ Eliseo Lerena, 3
 Deuda: 8.419 ptas.

CONCEPTO: LIQUIDACION PROVISIONAL PAGOS FRACCIONADOS

Modelo: 131 Pago Fraccionado - Ejercicio 94 Periodo 1 trimestre
 N° Liquidación: 130000172
 Contribuyente: UGARRIZA MORENO, JESUS PEDRO
 N.I.F.: 16526175
 Domicilio: Calahorra - C/ Toriles, 12°
 Deuda: 32.513 ptas.

CONCEPTO: LIQUIDACION PROVISIONAL CUOTA DIFERENCIAL

Modelo: 100 IRPF Declaración Anual Ejercicio 92
 N° Liquidación: 100005097
 Contribuyente: MARTINEZ RUBIO, ELENA
 N.I.F.: 16507713
 Domicilio: Calahorra - C/ Bretón de los Herreros, 10-2° Dr
 Deuda: 30.101 ptas.
 Modelo: 101 IRPF Declaración anual simplificada Ejercicio 92
 N° Liquidación: 100002150
 Contribuyente: FIGUERAS MAJADA, JUAN M
 N.I.F.: 16008552
 Domicilio: Alfaro - C/ San Antón, 7
 Deuda: 84.146 ptas.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efecto de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1º. Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos: Para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodos voluntarios, el pago de las mismas solo podrá realizarse en la Recaudación de la A.E.A.T., Delegación o Administración a la que se cargue el oportuno título ejecutivo en el recargo sobre a premio.

2º. Que en el caso de disconformidad con la liquidación puede interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días ante esta Administración, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. Que la interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso.

Calahorra, 30 de diciembre de 1994.— El Administrador de la Agencia, Mª Teresa Casas Hereu.

Notificaciones (627)

III.B.95

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION FUERA DE PLAZO PREVIO REQUERIMIENTO

Modelo: 390 Declaración anual de IVA- Ejercicio 1.992
 Contribuyente: EL CHUPITO
 N.I.F.: G26142786
 Domicilio: Alfaro - C/ Angelillo, 8
 Deuda: 25.000 ptas.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION FUERA DE PLAZO

Modelo: 390 Declaración anual de IVA - Ejercicio 91
 Contribuyente: FIGUERAS MAJADA, JUAN M
 N.I.F.: 16008552
 Domicilio: C/ San Antón, 7 - ALFARO
 Deuda: 10.000 Ptas.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DEC. NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO.

Modelo: 130 IRPF Pago Fraccionado - Ejercicio 93
 Periodo 3T
 Contribuyente: LACARRA SANZ, JOSE M
 N.I.F.: 72767667
 Domicilio: Calahorra - C/ Teniente Palacios, 1
 Deuda: 5.000 Ptas.
 Modelo: 100 IRPF Declaración Ordinaria Ejercicio 92 Periodo 0A
 Contribuyente: LACARRA SANZ, JOSE M
 N.I.F.: 72767667
 Domicilio: C/ Teniente Palacios, 1 Calahorra
 Deuda: 5.000 ptas.
 Modelo: 130 IRPF Pago Fraccionado Ejercicio 93 Periodo 2T
 Contribuyente: LACARRA SANZ, JOSE M
 N.I.F.: 72767667
 Domicilio: Calahorra C/ Teniente Palacios, 1
 Deuda: 5.000 Ptas.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION FUERA DE PLAZO

Modelo: 390 -Declaración anual IVA - Ejercicio 93
 Contribuyente: BALNEARIO AGUAS DE GRAVALOS SA
 N.I.F.: A26074765
 Domicilio: Gravalos - C/ Portales, 2
 Deuda: 10.000 ptas.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO DOCUMENTACION INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA

Modelo: 390 Declaración Anual IVA - Ejercicio 92
 Contribuyente: DOMINGUEZ RUIZ, FRANCISCO J
 N.I.F.: 16538114
 Domicilio: Arnedo - Av/ Benidorm, 5
 Deuda: 25.000 Ptas.
 Modelo: 390 Declaración Anual IVA - Ejercicio 93
 Contribuyente: UBEDA GARCIA, JOSEFINA
 N.I.F.: 16562255
 Domicilio: Rincón de Soto - Cr/ Zaragoza, Km 68
 Deuda: 25.000 Ptas.
 Modelo: 390 Declaración Anual IVA Ejercicio 93
 Contribuyente: SAINZ LOPEZ, JESUS
 N.I.F.: 29085322
 Domicilio: Aguilar Rio Alhama- C/ Jiménez Montero, s/n- 14
 Deuda: 25.000 Ptas.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO NO DECLARANTES DE RENTA

Modelo: 100 IRPF Declaración Ordinaria - Ejercicio 92
 Contribuyente: GORGAL GONZALEZ, DAVID
 N.I.F.: 33279180
 Domicilio: Arnedo - C/ Santa Eulalia, 12-3º
 Deuda: 25.000 Ptas.
 Modelo: 100 IRPF Declaración Ordinaria - Ejercicio 92
 Contribuyente: AGUILERA MORENO, ANTONIO
 N.I.F.: 25292626
 Domicilio: Calahorra - C/ Miguel.de Cervantes, 1
 Deuda: 25.000 Ptas.

CONCEPTO: INFRACCION GRAVE INGRESO FUERA DE PLAZO PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACION

Modelo: 101 IRPF Declaración Simplificada Ejercicio 92

Contribuyente: PASCUAL ZABALO, QUITERIA
 N.I.F.: 16441675
 Domicilio: CALAHORRA- C/ Toriles, 3
 Deuda: 43.055 ptas.
 Modelo: 101 IRPF Declaración simplificada - Ejercicio 92
 Contribuyente: SAENZ CALLEJA, MIGUEL
 N.I.F.: 16371542
 Domicilio: Enciso - C/ Amarguras
 Deuda: 110.903 ptas.

CONCEPTO: PROPUESTA LIQUIDACION PROVISIONAL DE OFICIO NO DECLARANTES

Modelo: 100 IRPF Declaración Ordinaria ejercicio 92
 Contribuyente: AGUILERA MORENO, ANTONIO
 N.I.F.: 25292626
 Domicilio: Calahorra - C/ Miguel de Cervantes, 1-4º Iz
 Deuda: 154.723 ptas.

CONCEPTO: NOTIFICACION TRAMITE DE AUDIENCIA

Modelo: 131 Pagos fraccionados Ejercicio 94 2T
 Contribuyente: UGARRIZA MORENO, JESUS PEDOR
 N.I.F.: 16526175
 Domicilio: C/ Toriles, 12- Calahorra
 Modelo: 131 Pagos fraccionados Ejercicio 94 1T
 Contribuyente: UGARRIZA MORENO, JESUS PEDRO
 N.I.F.: 16526175
 Domicilio: Calahorra - C/ TORILES, 12

CONCEPTO: REQUERIMIENTO CIDA 390 Ejercicio 93

Modelo: 390/391 Declaración Anual de IVA
 Contribuyente: LOSANTOS BOBADILLA, FERNANDO
 N.I.F.: 72768455
 Domicilio: C/ Portillo Plaza, 47 - Calahorra

CONCEPTO: I-REQUERIMIENTO CIDA 347 Ejercicio 93

Modelo: 347/348
 Declaración anual operaciones con terceros
 Contribuyente: CRUVA Sc
 N.I.F.: G26113423
 Domicilio: C/ Mencabla, 0 - Calahorra

CONCEPTO: 1 REQUERIMIENTO CIDA 390

Ejercicio 93 modelo: 390 Declaración-anual de IVA
 Contribuyente: ARFON SA
 N.I.F.: A26117846
 Domicilio: Arnedo - Pol El Rapsal 20
 Modelo: 390 Declaración Anual de IVA
 Contribuyente: CALZADOS DOGO'S SA
 N.I.F.: A26066258
 Domicilio: Av/ de la Industria, 8 - Arnedo

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentarios advirtiéndoles:

Que disponen de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para formular por escrito ante esta Oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicara la resolución del expediente.

Calahorra, 30 de diciembre de 1.994.— La Administradora de la Agencia, Mª Teresa Casas Hereu.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Notificaciones resoluciones de sanción (406)

III. B.76

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, se hace público que por la Dirección General de Trabajo se ha dictado Resolución en relación a los recursos de alzada interpuestos en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por si o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados que la citada Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, significándoseles que de conformidad con el art. 110.3 de la L.R.J.A.P. Y P.A.C. deberán efectuar comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado, señalándoseles que deberá hacerse efectivo el pago de las mismas en la forma que se indica en las citadas resoluciones.

Titular: CORDON, S.C.
 Domicilio: C/ Trinidad, 6-bajo de LOGROÑO
 N° Expte.: SH-29/93.-Acta de Infracción nº 1323/92
 Infracción.- Art. 10.9 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: ECCO, SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.
 Domicilio: C/ Marques de la Ensenada, 37-bajo de LOGROÑO
 N° Expte.: T-189/93.-Acta de Infracción nº 347/93
 Infracción.- Art. 7.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
 Importe: DIEZ MIL PESETAS (10.000 ptas.)

Logroño, a 11 de Enero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Metalcolor, S.A. de Calahorra (La Rioja) (683) III.B.96

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa METALCOLOR S.A., de Calahorra (La Rioja) (Código núm. 2600262), que fue suscrito con fecha 24 de noviembre de 1994, de una parte por la representación de la empresa, y, de otra, por los Delegados de Persona en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (B.O.E. del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda,
 1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.
 2.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Logroño, 18 de enero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— Cesar E. Carnicero del Riego

CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA METALCOLOR, S.A.

Artículo 1º.— Ambito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo, es de obligatoria aplicación para la Empresa Metalcolor, S.A. así como para el personal a su servicio.

Artículo 2º.— Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1994, si bien todos los efectos salariales, gratificaciones y vacaciones se retrotraerán al 1 de Enero de dicho año.

El Convenio quedará automáticamente denunciado con la antelación de tres meses respecto a la fecha de su vencimiento, no obstante, subsistirán sus efectos hasta la entrada en vigor del que lo sustituya.

Artículo 3º.— Absorción y compensación.

Operará la compensación y absorción cuando los salarios realmente abonados en su conjunto y cómputo anual sean más favorables para los trabajadores que los establecidos en este Convenio.

Artículo 4º.— Garantía "ad Personam".

Se respetarán en cualquier caso las condiciones más beneficiosas y derechos adquiridos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, manteniéndose esta garantía estrictamente "ad personam".

Artículo 5º.— Derechos supletorios.

Para todo lo no previsto en el presente Convenio lo serán lo dispuesto en la Legislación Laboral General vigente, y la Ordenanza Laboral específica del sector (Metalgráficas).

Artículo 6º.— Permisos y licencias.

- 1.— Tres días naturales en caso de fallecimiento de padres, cónyuge, hijos y hermanos. Tanto en grado de consanguinidad como de afinidad.
- 2.— Un día por abuelos, nietos, tíos y sobrinos. Tanto en grado de consanguinidad como de afinidad.
- 3.— Tres días naturales por enfermedad grave o intervención quirúrgica de padres, cónyuge e hijos. Tanto en grado de consanguinidad como de afinidad, pudiéndose ampliar los días necesarios, en tanto no dure la gravedad, sin retribuir.
- 4.— Un día natural en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos. Tanto en grado de consanguinidad como de afinidad.
- 5.— Quince días naturales en caso de matrimonio.
- 6.— Dos días por traslado de domicilio.
- 7.— El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- 8.— Tres días naturales por nacimiento de hijos. Siendo el nacimiento en Viernes festivo, se aumenta a cuatro días.
- 9.— Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de la Seguridad Social.
- 10.— Los días necesarios para asistir a consulta médica, para aquellos trabajadores que tuvieren hijos disminuidos psicofísicamente.
- 11.— Indistintamente para el padre o la madre, se establecen un máximo de 15 horas al año en caso de asistencia necesaria al médico con hijos menores de 12 años.

En caso de los apartados 1, 2, 3 y 4 cuando por tal motivo el trabajador necesite un desplazamiento, los periodos fijados se ampliarán en un día más para distancias superiores a 100 kms. y en dos días más para distancias superiores a 200 kms.

En todos los casos previstos, la Empresa podrá exigir la justificación correspondiente, y su falta de presentación llevará implícita la pérdida de la totalidad de los derechos económicos correspondientes al tiempo de ausencia.

Artículo 7º.— Salarios.

Se establecerá como tal, con carácter general y mínimo el especificado por cada categoría profesional en la tabla salarial adjunta (3,80% sobre la tabla salarial de 1993) y pasa a formar parte integrante del mismo.

Artículo 8º.— Horas Extraordinarias.

El importe de las horas extraordinarias para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, será fijado en la tabla que se acompaña, sin que sea aplicable ningún otro criterio. Se acepta en este Convenio, conforme a la O.M. del 1 de marzo de 1983 del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, la posibilidad de realización de horas extraordinarias por causa de fuerza mayor y las estructurales consideradas estas últimas como las necesarias para periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo que se trate, o mantenimiento. Todo ello siempre que no puedan ser sustituidas por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley.

Las horas conceptuadas como estructurales, serán de voluntaria realización para los trabajadores.

Artículo 9º.— Participación en beneficios.

La participación en beneficios regulada por el artº 56 de la Ordenanza laboral, se devengará y hará efectiva en los mismos periodos y juntamente con los salarios base.

Artículo 10º.— Plus de asistencia.

El plus de asistencia, regulado por el artº 82 de la Ordenanza laboral, se aplicará sobre los salarios que figuran en la tabla de este Convenio más la antigüedad, y se computará por periodos mensuales y se hará efectivo en el mismo período y juntamente con los salarios base.

Tendrá derecho a este plus el personal que no haya cometido más de una falta de asistencia o puntualidad durante el mes en curso y alcanzará a los días trabajados más domingos y festivos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, dicho plus se percibirá igualmente en los casos supuestos en el artículo 6º.

Artículo 11º.— Pago de retribuciones.

La totalidad de las retribuciones económicas se harán efectivas por la Empresa a sus trabajadores, por meses vencidos, el último día laborable de cada mes.

Artículo 12º.— Gratificaciones extraordinarias.

Todo el personal afectado por este Convenio percibirá dos gratificaciones de treinta días cada una, calculadas sobre el salario base más la antigüedad, se harán efectivas, la primera el 24 de Junio y la segunda el 22 de Diciembre.

Artículo 13º.— Jornada Laboral.

La jornada ordinaria anual de trabajo para todo el personal afectado por el presente Convenio, será de 1800 horas de trabajo efectivo para 1994, tanto si se trata de jornadas continuadas o partidas.

El periodo de descanso de 30 minutos en la jornada continuada se considerará tiempo de trabajo efectivo para todos los efectos.

En todo caso el tiempo máximo de trabajo en jornada normal al día será de 8 horas y entre el final de una jornada y comienzo de la siguiente mediarán como mínimo 12 horas.

La distribución diaria de la jornada ordinaria de trabajo se efectuará de común acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, que deberá ser notificado a la Autoridad Laboral competente.

Artículo 14º.— Nocturnidad.

El turno de noche, tendrá un incremento de un 40% sobre el salario base más la antigüedad.

Artículo 15º.— Prendas de trabajo.

Las prendas de trabajo que se refiere el artº 68 de la Ordenanza Laboral, se facilitarán por la Empresa en cuantía de dos equipos por año, uno de verano y otro de invierno.

Artículo 16º.— Becas de estudio.

Los trabajadores percibirán en concepto de becas de estudio, la cantidad de mil ochocientas sesenta y ocho pesetas, por cada uno de los meses que dure el curso escolar, y por cada hijo que cumpla los cuatro años y hasta que cumpla 16, previa justificación de la asistencia de los mismos a algún centro escolar.

Estas becas de estudio quedarán sin efecto cuando se establezca con carácter general de gratuidad de la enseñanza para este nivel.

Artículo 17º.— Premios, Subsidios y Jubilación.

En caso de jubilación de un trabajador entre los 60 y 65 años de edad, siempre que acredite una antigüedad mínima de 10 años en la Empresa y llegue a un acuerdo con la misma en relación con su cese por jubilación tendrá derecho a percibir de aquella, por una sola vez y por tal concepto, la suma que corresponda según el escalado siguiente:

a) A los 60 años	711.134 pesetas
b) A los 61 años	574.377 pesetas
c) A los 62 años	437.621 pesetas
d) A los 63 años	328.216 pesetas

- e) A los 64 años
f) A los 65 años

218.810 pesetas
191.459 pesetas

Artículo 18.— Ayuda por minusvalía Física o Psíquica.

Los trabajadores que tengan a su cargo familiares minusválidos física o psíquicamente, percibirán de la empresa una ayuda de Catorce mil doscientas cinco Pesetas mensuales por cada familiar reconocido como tal a los efectos del mismo subsidio de la Seguridad Social.

Artículo 19.— Ayuda por invalidez y defunción.

Desde el 1 de Enero de 1994 la Empresa garantizará su personal de plantilla, bien directamente o bien a través de correspondiente contrato de seguro concerta al efecto, la percepción de la suma de dos millones de pesetas en los siguientes supuestos:

a) Muerte.

b) Invalidez Permanente Total para la Profesión Habitual que compromete la baja definitiva del trabajador de la plantilla de la empresa.

c) Invalidez Permanente Absoluta para todo trabajador.

d) Gran Invalidez.

Los distintos grados de invalidez mencionados en el párrafo anterior, producidos por accidentes, deberán hallarse legalmente reconocidos, de conformidad con la normativa vigente de la Seguridad Social.

En caso de fallecimiento e invalidez permanente y absoluta no laborables se le abonará al interesado o a los derechohabientes la cantidad de trescientas veintiocho mil doscientas dieciséis pesetas.

Artículo 20.— Revisión de salarios.

En el caso de que el I.P.C. establecido por el I.N.E., registre al 31 de Diciembre de 1994 un incremento superior al 4% respecto de la cifra que resulta del I.P.C. al 31 de Diciembre de 1993 se efectuará una revisión salarial, tan pronto como se constate dicha circunstancia, en el exceso sobre la cifra indicada.

La revisión salarial en caso de efectuarse se abonará en una sola paga al primer trimestre de 1995, tal incremento será con efectos del primero de enero de 1994, y para llevarlo a cabo se tomará como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en 1994.

Artículo 21.— Incapacidad Laboral Transitoria

La empresa complementará a partir de la firma del presente Convenio hasta el 100% de la Base Reguladora y desde el primer día en casos de I.L.T. por accidente laboral o enfermedad profesional con duración superior a los 7 días. (La Base Reguladora se entiende no complementada por Destajos y Horas Extraordinarias estructurales).

En caso de I.L.T. por enfermedad común o accidente no laboral este complemento se realizará a partir del 7º día de I.L.T.

Artículo 22.— Vacaciones.

Los trabajadores sujetos al presente convenio disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones anuales, de los cuales al menos 21 días naturales serán ininterrumpidos entre el 15 de Julio y el 15 de Septiembre.

Disfrutarán vacaciones dentro del año natural los trabajadores que la fecha prevista en el calendario al efecto establecido sean baja por accidente laboral, enfermedad profesional o enfermedad común con duración superior a 7 días en todos los supuestos.

Se interrumpirán las vacaciones en caso de baja por accidente que impida el normal desarrollo del disfrute de las mismas, entendiéndose como tal, fractura, o traumatismos inmovilizantes total o parcialmente, y en caso de enfermedad común superior a 7 días.

Los días no disfrutados se tomarán de descanso, en período de baja producción, de acuerdo con la empresa dentro del año natural.

Las vacaciones anuales no podrán ser compensadas en metálico.

Artículo 23.— Revisión Médica.

La Empresa proporcionará a su personal una revisión médica anual, realizada por el Gabinete Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 24.— Derechos Sindicales.

La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, autorizará que sus trabajadores de un determinado sindicato, puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical, todo ello fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa, ni interrumpir el proceso productivo o su desarrollo.

En el Centro de Trabajo existirá un tablón de anuncios a disposición del Comité de Empresa. Cualquier comunicación que circule o inserte será previamente dirigida mediante copia a la Dirección.

Artículo 25.— Asambleas.

Los trabajadores tienen derecho a reunirse en Asambleas, que serán convocadas y presididas en todo caso por el Comité de Empresa. De la convocatoria y orden del día se dará traslado previamente a la Dirección. El lugar de reunión será el centro de trabajo, y tendrá lugar fuera de las horas de trabajo.

La Dirección facilitará lugar adecuado si el centro de trabajo reúne condiciones para ello.

La Dirección podrá denegar el local para la asamblea si no se da cumplimiento por los trabajadores a las anteriores disposiciones, si hubiesen transcurrido menos de dos meses desde la última reunión celebrada, y en el supuesto de cierre legal de la Empresa.

Artículo 26º.— Excedencia forzosa.

Los trabajadores elegidos para desempeñar cargos de responsabilidad en su Sindicato y que deban dedicarse por completo al desempeño de sus tareas, podrán solicitar voluntariamente la excedencia por el tiempo que dure

su situación transcurrido el cual se reincorporarán a sus puestos de trabajo, siempre y cuando lo soliciten antes de transcurrido un mes a contar desde la fecha de haber cesado en los referidos cargos.

Artículo 27.— Expediente Disciplinario.

Para proceder a la sanción de las faltas graves y muy graves en que el personal haya podido incurrir, será preceptiva la tramitación de expediente contradictorio, en el que se dará audiencia al interesado a fin de que pueda alegar cuanto a su defensa considere oportuno.

De las actuaciones practicadas se dará cuenta, simultáneamente, a los representantes legales del personal, así como al Delegado Sindical correspondiente, en su caso.

Artículo 28.— Vinculación a la totalidad.

El presente Convenio forma un todo indivisible, y por tanto, si la Autoridad laboral competente, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobase algunos de los pactos del mismo, el Convenio quedará inválido en su totalidad, debiendo negociarse de nuevo su contenido.

Artículo 29.— Comisión paritaria.

Para la interpretación de las disposiciones de este Convenio, se crea una Comisión Paritaria integrada por la Dirección y el Comité de Empresa. Esta Comisión resolverá en arbitraje los problemas que se deriven de los pactos del mismo.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa METALCOLOR, S.A. de Calahorra (La Rioja), así como su tabla salarial y anexos.

Logroño, 18 de enero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego

TABLA SALARIAL PARA 1994

CATEGORIAS	Salario Diario	Retrib. anual		
		bruta	Horas Extraordinarias Labor.	Festivas
Personal Obrero				
Especialista de 2ª	3.352	1.689.235	1.075	1.253
Especialista de 1ª	3.390	1.708.650	1.087	1.269
Oficial de 3ª	3.476	1.751.640	1.116	1.298
Oficial de 2ª	3.795	1.912.520	1.219	1.419
Oficial de 1ª	4.070	2.051.212	1.305	1.516
Oficial Espec. Litografía	4.540	2.288.369	1.454	1.692
Almacenero	3.476	1.751.640	1.116	1.298
Personal Administrativo				
	Mensual			
Telefonista	99.688	1.654.823	1.067	1.242
Auxiliar	104.729	1.738.507	1.119	1.305
Oficial de 2ª	114.550	1.901.492	1.228	1.427
Oficial de 1ª	125.166	2.077.725	1.339	1.560
Jefe de 2ª	144.840	2.404.330	1.541	1.798
Jefe de 1ª	153.522	2.548.451	1.642	1.908

HORARIO DE TRABAJO (DE LUNES A VIERNES)

PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	9 a 13 15 a 19
PERSONAL FABRICACION JORNADA CONTINUADA	6 a 14 14 a 22 22 a 6
JORNADA NO CONTINUADA	8 a 13 15 a 18 9 a 14 16 a 19

PUNTES RECUPERABLES

- Día 4 de marzo
- Día 10 de junio
- Día 31 de octubre

VACACIONES

- Del 15 de agosto al 4 de septiembre (ambos inclusive)
- Del 26 al 31 de diciembre (ambos inclusive)

ANEXO I

Durante la vigencia de este Convenio y sin que sirva de precedente, se acepta la movilidad funcional y cambios de horario en la plantilla, en los

términos siguientes:

La empresa, atendiendo a criterios organizativos puede ordenar el cambio de funciones, siempre que no existan puestos vacantes, según la categoría ostentada y funciones que se realice, respetando en todo caso su remuneración, y devengando la diferencia de remuneración si ésta es superior.

Así también y siguiendo los mismos criterios de organización se pueden establecer cambios de horarios, siempre que por la dirección se comunique con 48 horas de antelación.

El personal que desarrolle su actividad normal en jornada partida, también podrá incorporarse a jornada continuada, siguiendo los mismos criterios de organización antes citados, volviendo a su jornada habitual cuando el puesto de trabajo, a jornada continuada, no sea necesario.

ANEXO II

PLUS COMPENSATORIO

a) Percibirán dicho plus aquellos trabajadores que con categoría de especialista de 1ª que lleven desempeñando por lo menos 24 meses las labores de ayudante de litografía y que tras realizar una prueba Técnico-Práctica (consistente en realizar las funciones de oficial de 1ª durante 4 semanas), con resultado aceptable serán recalificados automáticamente a Oficiales de 3ª.

b) Dicho plus tendrá el carácter único de 9,24% sobre el salario base, y se devengará automáticamente.

c) Los perceptores de este plus podrán realizar las funciones de Oficial de 1ª (litografía), igualmente serán corresponsables del proceso cuando realicen las funciones de ayudantes (litografía).

d) Nunca a dichos perceptores se les podrá hacer rotar para cubrir un puesto real de Oficial de 1ª (litografía).

e) Si por cualquier motivo los perceptores desempeñasen labores de categoría superior y ésta supusiese mayor salario que el 9,24% antes mencionado se percibirá dicha diferencia.

f) Si los perceptores de dicho plus ascendiesen a categorías superiores, la cantidad neta percibida por dicho plus será rebajada en los que supusiese dicho aumento, cuando por tal motivo, el plus suponga menos del 0,5% del salario, éste desaparecería.

g) En caso de que los perceptores de este plus solicitarán su traslado a otros puestos dentro de la Empresa dejarían automáticamente de percibir el citado plus.

ANEXO III

Orden de llamamiento de trabajadores a tiempo parcial

Los trabajadores contratados a tiempo parcial serán llamados siguiendo en primer lugar criterios de adecuación al puesto a cubrir y segundo lugar la antigüedad dentro de la empresa.

Derecho supletorio

Se mantendrá como fuente de derecho la actual Ordenanza Laboral aunque fuera derogada, mientras no exista documento o acuerdo que la sustituya.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio de Acta de infracción, obstrucción y liquidación (682) III.B.97

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado se hace público que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han levantado Actas de Infracción, Obstrucción y Liquidación en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia, C/ Pío XII, 33 (3ª planta) pudiendo comparecer por sí o por medio de representante en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente anuncio para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el referido plazo escrito de descargos ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1.b de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15) y art. 15 del Decreto 1860/75, de 10 de Julio.

Titular: BERRUETE LANZ, VICENTE

Nº Acta: Acta de Infracción 41/94 T

Domicilio: Madre de Dios, 52 - 4º izda - LOGROÑO

Infracción: art. 30.3.1 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E.

del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.

Sanción: Extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Titular: CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN, S.A.

Nº Acta: Acta de Infracción 810/94

Domicilio: Poeta Prudencio, 25 - LOGROÑO

Infracción: art.1.3, 2.2 y 14.1.6 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E.

del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
 Importe: 100.000,- ptas.

Titular: COQUINUM, S.L.
 N° Acta: Acta de Infracción 826/94
 Domicilio: Avda. de Madrid, 48 - LOGROÑO
 Infracción: art. 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
 Importe: 50.100,- ptas.

Titular: COQUINUM, S.L.
 N° Acta: Acta de Liquidación 250/94
 Domicilio: Avda. de Madrid, 48 - LOGROÑO
 Infracción: En relación con Acta de Infracción n° 826/94.
 Importe: 39.720,- ptas.

Titular: DECO CANTABRAS, S.L.
 N° Acta: Acta de Infracción 920/94
 Domicilio: Miguel Villanueva, 2-3-5 - LOGROÑO
 Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
 Importe: 50.100,- ptas.

Titular: EUROTABQUES, S.A.
 N° Acta: Acta de Infracción 915/94
 Domicilio: Ctra. Soria, Km. 8 - ALBELDA DE IREGUA
 Infracción: Art. 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
 Importe: 50.100,- ptas.

Titular: EUROTABQUES, S.A.
 N° Acta: Acta de Liquidación 283/94
 Domicilio: Ctra. de Soria, Km. 8 - ALBELDA DE IREGUA
 Infracción: En relación con Acta de Infracción n° 915/94.
 Importe: 157.537,- ptas.

Titular: EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L.
 N° Acta: Acta de Infracción 866/94
 Domicilio: Ctra. Soria, s/n. - SOTO EN CAMEROS
 Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
 Importe: 50.100,- ptas.

Titular: GARRIDO HERREROS, GERMAN
 N° Acta: Acta de Infracción 746/94
 Domicilio: Bretón de los Herreros, 1 - 1° - CALAHORRA
 Infracción: Art 49 de la Ley 8/88, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
 Importe: 500.001,- ptas.

Titular: GIL SIMON, VICTOR, Y OTRO
 N° Acta: Acta de Infracción 900/94
 Domicilio: Platerías, 8 - LOGROÑO
 Infracción: Art. 49.1 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
 Importe: 75.000,- ptas.

Titular: LOPEZ MORTE, JULIAN
 N° Acta: Acta de Infracción 772/94
 Domicilio: Ausejo, 25 - PRADEJON
 Infracción: Art. 14.1.7 de la Ley 8/88, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
 Importe: 100.000,- ptas.

Titular: LOPEZ MORTE, JULIAN
 N° Acta: Acta de Infracción 773/94
 Domicilio: Ausejo, 25 - PRADEJON
 Infracción: Art. 14.1.3 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
 Importe: 50.100,- ptas.

Titular: MADERAS VARGAS, S.A.
 N° Acta: Acta de Infracción 845/94
 Domicilio: Avda. Santo Domingo, 34 - HARO
 Infracción: Art. 7.9 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
 Importe: 500.100,- ptas.

Titular: MARCOS BLANCO, ADOLFO
 N° Acta: Acta de Infracción 912/94
 Domicilio: Pérez Galdós, 84 - LOGROÑO
 Infracción: Art. 14.1.6 de la Ley 8/88, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
 Importe: 50.100,- ptas.

Titular: PEREZ GOMEZ, ENRIQUE

N° Acta: Acta de Infracción 901/94
 Domicilio: Rioja, 4 - 4° D - MIRANDA DE EBRO (BURGOS)
 Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
 Importe: 50.100,- ptas.

Titular: POLI MORENO, S.A.
 N° Acta: Acta de Infracción 848/94
 Domicilio: San Millán, 13 - 3 bajo - LOGROÑO
 Infracción: Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
 Importe: 50.100,- ptas.

Titular: RIVERO RODRIGUEZ, JOSE Mª
 N° Acta: Acta de Liquidación 235/94
 Domicilio: Gonzalo de Berceo, 34 - 2° C - LOGROÑO
 Infracción: Art. 42.1 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
 Importe: 726.460,- ptas.

Titular: RUIZ DE GOPEGUI, Mª SOLEDAD
 N° Acta: Acta de Infracción 850/94
 Domicilio: San José de Calasanz, 21 - LOGROÑO
 Infracción: art. 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
 Importe: 200.200,- ptas.

Titular: RUIZ DE GOPEGUI, Mª SOLEDAD
 N° Acta: Acta de Infracción 851/94
 Domicilio: San José de Calasanz, 21 - LOGROÑO
 Infracción: Art. 49.1 y 2 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
 Importe: 250.000,- ptas.

Titular: RUIZ DE GOPEGUI, Mª SOLEDAD
 N° Acta: Acta de Liquidación 259/94
 Domicilio: San José de Calasanz, 21 - LOGROÑO
 Infracción: En relación con Acta de Infracción n° 850/94.
 Importe: 82.295,- ptas.

Titular: RUYA, S.A.
 N° Acta: Acta de Infracción 865/94
 Domicilio: Ctra. Préjano, s/n - ARNEDO
 Infracción: Art. 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril (B.O.E. del 15), sobre infracciones y sanciones de orden social.
 Importe: 500.000,- ptas.

Titular: RUYA, S.A.
 N° Acta: Acta de Liquidación 265/94
 Domicilio: Ctra. Préjano, s/n - ARNEDO
 Infracción: En relación con Acta de Infracción n° 865/94.
 Importe: 325.963,- ptas.

Logroño, a 10 de Enero de 1995.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de vehículos

III.B.98

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra LUIS ANTONIO ANGULO FONTECHA se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: LUIS ANTONIO ANGULO FONTECHA
 DOMICILIO: GRAN VIA, 3-8° B
 DEBITOS: 42.300,-PTS
 BIEN EMBARGADO: OPEL CALIBRA M-9519-MK

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado LUIS ANTONIO ANGULO FONTECHA, y a su cónyuge en su caso, JOSEFINA GARCIA GARRIDO

se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja. Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 24 de noviembre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.99

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JOSE ALVAREZ GONZALEZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JOSE ALVAREZ GONZALEZ
DOMICILIO: HUESCA, 34-4ºB
DEBITOS: 47.708,-PTS
BIEN EMBARGADO: FORD ESCORT L0-2611-L

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JOSE ALVAREZ GONZALEZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 24 de noviembre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.100

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra VICTORIANO IBAÑEZ OLAVE se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan, significándole que serán acumulados en el expediente a este embargo, las cuotas que le sean preceptivamente notificadas:

DEUDOR: VICTORIANO IBAÑEZ OLAVE
DOMICILIO: CAMPA, 16 ALIMENTACION
DEBITOS: 40.122,-PTS
BIEN EMBARGADO: CITROEN C-15 L0-8310-J

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado VICTORIANO IBAÑEZ OLAVE, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La

Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 2 de diciembre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.101

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra LUIS Mª SAENZ-TORRE CILLERO se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan, significándole que serán acumulados en el expediente a este embargo, las cuotas que le sean preceptivamente notificadas:

DEUDOR: LUIS Mª SAENZ-TORRE CILLERO
DOMICILIO: AVDA. MADRID, 34
DEBITOS: 28.854.—PESETAS
BIEN EMBARGADO: LAND ROVER B-9768-EH
CITROEN ZX.— M- 4173-ML

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado LUIS Mª SAENZ-TORRE CILLERO, y a su cónyuge en su caso, CONCEPCION CALVO FERNANDEZ se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 19 de enero de 1995.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo(628)

III.B.102

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos:

De acuerdo con los antecedentes existentes en esta Dirección Provincial, se ha comprobado que han percibido indebidamente prestaciones por desempleo los beneficiarios que seguidamente se relacionan, siendo la cuantía total por todos los conceptos, periodo y motivo los que para cada uno se indican:

PERCEPTOR OLGA RENES CASTILLO

D.N.I.: 16.510.671

CUANTIA: 650.574,- PTAS.

PERIODO: DE 22-12-91 A 21-06-93

MOTIVO: Revocación de Acuerdo Aprobatorio de prestación.

NORMATIVA: Art. 144,2 y 2 LEY PTO. LABORAL R.D. 521/90 de 27-4 (B.O.E. 2-5-90)

PERCEPTOR: SAMY FLEISMAHER

D.N.I.: 749.233

CUANTIA: 1.021.755,- PTAS.

PERIODO: DE 24-04-91 A 23-07-92

MOTIVO: Revocación prestación por Sentencia Juzgado de lo Social 29-06-94

NORMATIVA: Art. 3,1 LEY 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84)

PERCEPTOR: NATH TIRLIKI
D.N.I.: 1.494.898
CUANTIA 65.294,- PTAS.
PERIODO: DE 25-07-94 A 30-08-94
MOTIVO: Colocación por cuenta ajena.
NORMATIVA. Art. 221,1 LEY G. SEG.SOC., R.D. LEG. 1/94, DE 20-06 (BOE 29-6-94)

PERCEPTOR: OSCAR SECO GARCIA
D.N.I.: 13.925.204
CUANTIA: 54.204,- PTAS.
PERIODO: DE 02-06-94 A 23-06-94
MOTIVO: Sanción Perdida de Un Mes de Prestación
NORMATIVA: Art. 46,1 LEY 8/88, DE 7-4 (B.O.E. 15-4-88)

Conforme a lo dispuesto en el Art. 227 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. núm. 154, de 29 de junio) y en la letra a) del nº 1 del Art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, Reglamento de Protección por Desempleo (BOE nº 109 del 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la recepción de esta Comunicación, para efectuar ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente Comunicación podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía arriba indicada, en la Caja Postal de Ahorros, cuenta núm. 12.295.478, de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo, debiendo entregar en su Oficina de Empleo la copia del Boletín de ingreso acreditativa de que se ha efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.— ATENCION: NO UTILICE GIRO POSTAL NI TRANSFERENCIA BANCARIA.

Transcurrido el plazo de 10 días en el supuesto de que no haya reintegrado la cuantía arriba indicada y comunicado a su Oficina de Empleo tal reintegro, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado Art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Logroño, 11 de enero de 1995.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de fecha, hora y lugar para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 20-LO-2170, termino municipal de Tirgo, provincia de La Rioja (686) III.B.103

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. numero 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. número 160 de 20.6.57), se señala el día 7 de febrero próximo, de 13,00 a 14,00 horas, en el Ayuntamiento de Tirgo, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados, que más abajo se señalan, de los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Acondicionamiento, ensanche del firme y mejora y del trazado.CN-232 de Vinaroz a Santander, p.k. 38,50 al p.k. 60,60. Tramo:Gimileo-L.P.Burgos (Pancorbo).", término municipal de Tirgo, provincia de La Rioja, clave:20-LO2170. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

Finca/s	Polígono/s	Parcela/s	TITULAR/ES
29,30	3	147,146	AURELIA ELIZONDO SERRANO
31	3	140	ROSARIO RUIZ OCHOA
32,33	3,4	13,128	JOSEFA RUIZ GORDO
34	4	148	JOSE PORRES DEL RIO
35,37,	4	150,151,	
38,39	4	153,154	CARLOS GALLO CORADA
36	4	152	JOSE PORRES DEL RIO
40	4	156	JULIO ELIZONDO SERRANO

Logroño, 16 de Enero de 1995.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Señalamiento de fecha, hora y lugar para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 20-LO-2170, termino municipal de Rodezno, provincia de La Rioja (685) III.B.104

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. numero 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. numero 160 de 20.6.57), se señala el día 7 de febrero próximo, de 11,00 a 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Rodezno, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados, que más abajo se señalan, de los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Acondicionamiento, ensanche del firme

y mejora y del trazado.CN-232 de Vinaroz a Santander, p.k. 38,50 al p.k. 60,60. Tramo:Gimileo-L.P.Burgos (Pancorbo).", termino municipal de Rodezno, provincia de La Rioja, clave:20-LO-2170. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado termino municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

Finca	Poligono	Parcela	TITULAR
3	28	202	AYUNTAMIENTO DE RODEZNO
4	28	225	JOSE LUMBRERAS PUELLES
5-A	7	579	JULIA UGARTE SALAZAR
5-B	7	579	ANTONIO UGARTE SALAZAR
6	6	535	EMILIO RUIZ ESCUDERO

Logroño, 16 de Enero de 1995.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Señalamiento de fecha, hora y lugar para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 20-LO-2170, termino municipal de Casalarreina, provincia de La Rioja (684) III.B.105

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. numero 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. numero 160 de 20.6.57), se señala el día 9 de febrero próximo, de 12,00 a 13,00 horas, en el Ayuntamiento de Casalarreina, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados, que más abajo se señalan, de los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Acondicionamiento, ensanche del firme y mejora y del trazado.CN-232 de Vinaroz a Santander, p.k. 38,50 al p.k. 60,60. Tramo:Gimileo-L.P.Burgos (Pancorbo).", termino municipal de Casalarreina, provincia de La Rioja, clave: 20-LO-2170. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado termino municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

Finca	Poligono	Parcela	TITULAR
7	4	85	AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA
9	4	228	AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA
11	4	82	JESUS,MªTERESA,ALICIA Y JOSE Mª ZARATE ALONSO
12	4	79	FELIPE MANUEL VOZMEDIANO LANDAZURI
13	4	78	VICTORIA PUERTAS PEREZ
14	7	47	SANTOS PUERTAS VOZMEDIANO
15	7	48	FELIPE MANUEL VOZMEDIANO LANDAZURI
17	5	276	AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA
18	5	285	VICTOR A.VOZMEDIANO REPES
19	5	287	MARIA RAMOS VOZMEDIANO LANDAZURI
20	5	288	AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA
21	5	289	LUIS ORTIZ MARTINEZ
22	5	290	AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA
24	5	292	AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA
25	5	293	LUIS GIL MENDOZA
26	7	72	ELENA DELGADO ARBAIZA
27	7	71	MANUEL,LUIS CARLOS,JOSE IGNACIO, Mª CRUZ, CLEMENTE Y Mª VEGA VOZMEDIANO CASTRESANA

El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LA RIOJA

Acta núm. 10/94 III.B.106

En la ciudad de Logroño, a las doce horas del día 21 de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, previa citación al efecto y bajo la Presidencia del Comandante Delegado de Cria Caballar de La Rioja, D. Antonio Fernández Andrés, se reunió la Junta de Inspección y Reconocimiento de Sementales Equinos de la Provincia de La Rioja, compuesta por los señores: Presidente: D. Antonio Fernández Andrés, Comandante de Caballería; Vocal Secretario: D. Francisco Manso Martínez, Jefe de la Sección de Sanidad y Producción animal del Gobierno de La Rioja; Vocal: D. Fco. Pascual Janda, Paradista Particular; Vocal: D. Eduardo Fernández Martínez, Ganadero de Villalva de La Rioja.

El Sr. Presidente manifestó que la reunión tenía por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. núm. 28 del Vigente Reglamento Provisional para el Funcionamiento de Paradas Particulares de Sementales Equinos, procediendo en consecuencia, acto seguido al estudio de las solicitudes y demás documentos presentados para establecer paradas en la próxima temporada de monta, aceptando por unanimidad una vez examinados dichos documentos, autorizar definitivamente las paradas que a continuación se relacionan, que funcionarán con los sementales y en los lugares que también se indican.

COD.	PROPIETARIO	LOCALIDAD	AÑO	CAB.	PAR.	OBSV.
2350	Matilde Moreno Arnedo	Alfaro	1994	1	1	
497	Adolfo Alonso Bezares	Anguiano	1989	2	1	
1644	Oscar Moreno Arnedo	Arnedillo	1993	1	1	
500	Rafael Luzar Sánchez	Brieva de Cameros	1987	1	1	
501	Benito González Tierno	Cabezón de Cameros	1989	1	1	
502	Domingo Lafuente Sánchez	Enciso	1983	1	1	
503	Hermanos Lafuente S. Civil	Enciso	1989	1	1	
504	Jesús Gómez Hoyuelos	Ezcaray	1990	1	1	
505	Enrique Somovilla Somovilla	Ezcaray	1990	1	1	
1929	Luz Hípico Atamauri	Haro	1994	1	1	
506	S.A.T. 2632	Hornillos de Cameros	1992	2	1	
507	Benigno Herrerros García	Jalón de Cameros	1992	2	1	
509	Ernesto Martínez Marín	Larriba de Cameros	1989	1	1	
510	Ángel Delgado Escolar	Lumbreras	1990	2	1	
511	Teodoro Jiménez Velilla	Lumbreras	1989	1	1	
512	Pedro Martínez Gómez	Lumbreras	1989	1	1	
513	Julián Martínez Sáenz	Lumbreras	1988	1	1	
1641	José Gómez Ceña	Lumbreras	1993	1	1	
514	Lope Medel Losa	Mansilla	1982	1	1	
515	Tomás Blanco Blanco	Munilla	1989	1	1	
516	Victor Reñares Galilea	Munilla	1989	1	1	
517	Tomás Ochoa Ruiz	Muro en Cameros	1991	1	1	
518	Agrupación de Ganaderos de Nieva de C.	Nieva de Cameros	1990	1	1	
519	Manuel Sáenz Martínez	Nieva de Cameros	1992	1	1	
520	Manuel Silvestre Rubio	Ojacastro	1987	1	1	
521	Hernando Marín Soto	Ojacastro	1993	2	1	
2351	José María Benito Pérez	Ortigosa	1994	1	1	
522	Cándido Santamaría Mateo	Pazuengos	1985	1	1	
523	César Somovilla Valgañón	Pazuengos	1982	1	1	
524	José Escarza Valgañón	Pazuengos	1992	1	1	
525	Marcelino Alvarez Larios	Pedroso	1981	1	1	
526	Pablo Sarasa Oyarzun	Ribabellosa	1991	1	1	
528	Fernando Orden Marín	San Andrés	1991	1	1	
1643	Francisco Pascual Janda	Santo Domingo de la Calzada	1990	2	1	
529	Felipe Sáenz De la Maleta	Santo Domingo de la Calzada	1993	1	1	
530	Romualdo A. Marín García	Torreçilla en Cameros	1989	1	1	
531	Eustasio Gil Moreno	Torremuña	1992	1	1	
533	Vicente Parma Sáenz	Ventrosa	1993	1	1	
1930	Vicente García Mier	Villoslada de Cameros	1994	1	1	
1931	Ignacio Vilda Vidarte	Villanueva de Cameros	1994	2	1	
1932	Alfonso Vilda Vidarte	Villanueva de Cameros	1994	1	1	
534	Felisa Fernández Reoyo	Viniegra de Abajo	1989	1	1	
535	Raúl Moreno Martínez	Viniegra de Abajo	1989	1	1	
TOTAL				50	43	

Examinadas las nuevas solicitudes para establecer Paradas en la próxima temporada de monta, se acordó autorizar y aprobar las solicitudes que a continuación se relacionan.

COD.	PROPIETARIO	LOCALIDAD	AÑO	CAB.	PAR.	OBSV.
	Jesús Hernández Jiménez	Arnedo	1995	—	1	P.S.
	Juan Manuel Casal Martínez	Lumbreras	1995	1	1	C.N.
	Antonio Blanco Pascual	Vadillos	1995	1	1	C.N.
	Francisco Revuelvo González	Villoslada	1995	1	1	C.N.
TOTAL				3	4	

La Junta, una vez examinadas las solicitudes y demás documentos presentados, acordó autorizar con carácter definitivo las peticiones arriba indicadas, por no encontrar motivo e impedimento alguno para denegar ninguna de ellas. Se examinan también las reseñas zoométricas de los nuevos sementales incluidos en la relación.

Se aprueban los precios que han de regir en la próxima temporada; así como las fechas de apertura y cierre de las paradas, que serán del 1 de Febrero al 30 de Julio para las Paradas con Sementales de Puras Razas (P.S.I., P.R.E., P.R.á) y del 1 de Febrero al 30 de Julio las Paradas restantes.

Asimismo, se acordó dar cuenta de las paradas autorizadas a la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja las relaciones de las mismas, para conocimiento de las personas interesadas y para que los Sres. Inspectores Veterinarios encargados de sus respectivos partidos, vigilen que no pueda originarse enfermedades infecto-contagiosas en las yeguas de vientre y no realicen cubriciones los sementales clandestinos, celando su cometido y dando conocimiento de todas las anomalías e incidencias a sus superiores y Delegado de Cría Caballar, así como a los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, para que no consientan el funcionamiento de otras Paradas que las aquí se relacionan y en caso de funcionar alguna otra, lo pongan en conocimiento de la Delegación de Cría Caballar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en lugar y fecha del encabezamiento. Firmando y rubricando la presente acta los señores asistentes a la misma.— El Presidente.— El Vocal Secretario.— El Vocal Ganadero.— El Vocal Paradista.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MADRID

Edicto (471)

III.B.107

D^a EMMA DIAZ MATO, JEFE DE SERVICIO DE COORDINACION de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Madrid.

HAGO SABER: Que resultando en paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública, que a continuación se relacionan, no se les ha podido notificar la providencia de apremio dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, que dice:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a lo preceptuado en dicho reglamento.

Contra la anterior providencia se podrán interponer los siguientes

recursos:

De reposición (Real Decreto 2244/79, B.O.E. de 1 de octubre) en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1989/81 B.O.E. de 9 de septiembre) en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

La interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los casos previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos: conforme establece el Real Decreto 1327/86, B.O.E. del 2 de Julio, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución. La presentación de estas solicitudes podrán efectuarse en la Delegación de Hacienda de Madrid.

Liquidación de intereses de demora: efectuado el ingreso de la liquidación, la Administración girará con posterioridad los correspondientes intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente".

Por lo que se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad, comparezcan por sí o por personas que les representen en esta Unidad de Recaudación, con el fin de darse por notificados o señalar domicilio para su notificación. Advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se intenten nuevas gestiones para su localización, efectuándose, por tanto, las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el Art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 16 de diciembre de 1994.— El Jefe de Servicio de Coordinación, Emma Díaz Mato.

DEPENDENCIA REGIONAL DE ADUANAS E I.I.EE. DE NAVARRA

Cédula de notificación (629)

III.B.108

De conformidad con la Propuesta de Resolución del expediente nº 336/94 elevada por el Instructor, con fecha 8 de agosto de 1994 se dictó el siguiente Acuerdo:

1º) Declarar cometida una infracción tributaria comprendida en el Artº 55 de la Ley 38/1992 de 28 de Diciembre de Impuestos Especiales.

2º) Declarar responsable de la misma en concepto de autor a D.

HONORATO SAEZ LOPEZ, a quien se le impone una multa de 500.000 pts. decretándose el precintado e inmovilización del vehículo camión, marca Mercedes, matrícula LO-3703-L, por un período de cuatro meses.

Contra dicho Acuerdo podrá interponer, en el plazo de los QUINCE días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de su notificación, Recurso de Reposición ante esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Navarra o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Navarra.

La interposición de recurso de reposición, en su caso, no suspende por sí misma la ejecución del acto administrativo. La suspensión de la ejecución podrá obtenerse si se solicita en el escrito de recurso adjuntándose garantía suficiente equivalente al importe de la deuda.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Navarra (C/ General Chinchilla nº 6 y 8) mediante la "carta de pago-notificación" correspondiente, dentro del plazo estipulado en el Artº 20.2 del Reglamento General de Recaudación: Si la notificación se produce en la primera quincena del mes, la fecha límite de ingreso en período voluntario será el día 5 del mes siguiente. Si la notificación se produce en la segunda quincena del mes la fecha límite de ingreso en período voluntario será el día 20 del mes siguiente. Si los días 5 ó 20 fueran inhábiles la fecha límite de ingreso en período voluntario será el inmediato hábil posterior a dichos días.

Transcurrido este plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la Vía de Apremio.

El titular debe situar el/los vehículo/s a disposición del Sr. Jefe de la Oficina Gestora de Impuestos Especiales de Navarra para su inmovilización y precintado, que se efectuará por miembros de la 522ª Comandancia de la Guardia Civil del Puesto correspondiente a la demarcación en que se encuentra el domicilio del mismo, en el momento en que el Puesto de la Guardia Civil interese dicha operación.

Se recuerda por otra parte que según el Artº 55.6 de la Ley 38/1992 el quebrantamiento del precintado e inmovilización del vehículo se sancionará con un nuevo precintado por el duplo del tiempo inicialmente acordado y que la reiteración de estos hechos dará lugar a la incautación definitiva del vehículo para su venta en pública subasta.

Pamplona, 9 de enero de 1994.— El Jefe de la Oficina Gestora, Juan Ramón de Andrés Soraluze.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.132

Aprobada por esta Corporación Municipal en Sesión celebrada el día 16 de enero de 1.995 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1.995 se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Agoncillo, a 17 de enero de 1995.— El Alcalde, Pablo L.Lanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Anuncio sobre aprobación inicial de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aldeanueva de Ebro

III.C.133

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, en sesión celebrada el pasado día doce de Enero de mil novecientos noventa y cinco, aprobó inicialmente una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aldeanueva de Ebro con el fin de recalificar el total de la parcela donde se encuentra ubicada el Centro de Salud, según proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. GASPAS ARAGON OSES.

Dicha modificación se expone al público por plazo de un mes computable a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Aldeanueva de Ebro a 16 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Aprobación inicial del expediente nº 5 de modificación de créditos

III.C.134

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1994, el expediente número cinco de modificaciones de créditos

en el Presupuesto Municipal de 1994, financiado mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles, se expone al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Anguiano, a 13 de enero de 1995.— El Alcalde, Alejandro Sedano L.Laria.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Exposición pública de padrones cobratorios

III.C.135

Este Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada con fecha 10 de enero de 1995, aprobó los padrones cobratorios correspondientes a:

— Tasa recogida de basuras domiciliaria, 2º semestre de 1994.

— Tasa servicio de alcantarillado, año 1994.

— Precio Público suministro de agua a domicilio en 1994.

Se anuncia que dicho acuerdo, con sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contado a partir de la inserción, de este anuncio en el B.O.R. durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencia que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/38, de 28 de diciembre.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Arenzana de Abajo, a 13 de enero de 1995.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública modificación Tasa de Cementerio

III.C.136

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno en la fecha de 22 de Diciembre de 1.994, la modificación de la Tasa por Servicio de Cementerio, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta dicha modificación por espacio de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría de este Ayuntamiento, período durante el que será factible la presentación de reclamaciones contra dicha modificación.

Transcurrido dicho período sin haberse producido reclamaciones, quedará dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Arnedillo, 12 de Enero de 1.995.— El Alcalde, Miguel A. Manzanares.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobación inicial de Padrones Fiscales

III.C.137

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 11 de enero de 1995, aprobó Padrones fiscales correspondiente a los siguientes conceptos:

— Padrón de Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de 1994.

— Precio público de suministro de agua potable a domicilio, 4º trimestre de 1994.

— Tasa recogida de basura domiciliaria, 4º trimestre de 1994.

— Tasa servicio de alcantarillado, 4º trimestre de 1994.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R. permanecerá el padrón sometido a información pública, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y presentar, durante el mismo plazo, cuantas alegaciones estimen oportunas, pudiendo igualmente presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones ni recurso el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Baños de Río Tobia, a 17 de enero de 1995.— El Alcalde, Juan José Altuzarra Arenzana.

Aprobación rectificación padrón de habitantes a 1 de enero de 1995

III.C.138

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 11 de enero de 1995, aprobó la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes realizada con referencia a 1 de enero de 1995.

De acuerdo con lo dispuesto en el art 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de Julio de 1986, la rectificación realizada permanecerá expuesta al público por término de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual las personas interesadas podrán examinarla y, en su caso, formular reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Baños de Río Tobia, a 17 de enero de 1995.— El Alcalde, Juan José Altuzarra Arenzana.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Notificación de Resolución

III.C.114

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento, y no habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, o hallándose las mismas en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para hacerles saber que los expedientes que se detallan, se ha dictado Resolución por la que la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento en uso de las facultades que le confiere el artº. 79.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda:

PRIMERO.— Declarar que los respectivos expedientes se han guardado las prescripciones legales que regulan su tramitación y su condición de conclusos.

SEGUNDO.— Estimar que los hechos denunciados, constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

TERCERO.— Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan. Todo ello bajo los siguientes apercibimientos legales:

a) En caso de no hallarse conformes con esta Resolución pueden, los interesados, interponer en el término de un mes, recurso de reposición antes esta misma Autoridad con carácter previo al Contencioso Administrativo.

Si se utiliza este recurso y transcurra un mes sin que se notifique ninguna resolución, se entenderá que tal recurso ha sido desestimado y quedaría expedita la vía Contencioso Administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja. El plazo para interponer este recurso será de un año contando desde la fecha de interposición del de reposición.

Pueden, no obstante, los interesados, utilizar cualquier otro recurso o

acción que vieren convenir a su derecho.

b) La sanción impuesta deberá ser satisfecha en el plazo de quince días hábiles a la fecha en que la Resolución sea firme, bien personándose en las dependencias de la Unidad Operativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, mediante ingreso en la c/c número 1180004911 de CAJA-RIOJA o en la c/c número 1188 de IBER CAJA, o mediante Giro Postal a la citada Unidad Operativa. En estos dos últimos casos hará constar el concepto sanción de Tráfico número de expediente, matrícula, nombre y domicilio de la persona denunciada.

c) Firmes que sean estas Resoluciones, se remitirán los expedientes al Excmo. Sr. Delegado de Gobierno, por si considera procedente resolver sobre la posible privación del permiso de conducir, en atención a la naturaleza de la infracción.

d) Transcurrido que sea el plazo de quince días para el pago en período voluntario, se pasará a la exacción por la vía de apremio, con recargos, intereses legales y costas, si procede.

Calahorra, a 11 de Enero de 1.995.— La Alcaldesa.

EXPEDIENTE: 94113455 TITULAR: GONZALEZ HERNANDEZ, JOAQUIN DOMICILIO: ANTONIO MACHADO, 24 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 09/04/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94113537 TITULAR: PEREZ CERECEDA, JOSE DOMICILIO: PLAZA DE ESPAÑA, 15 LOCALIDAD: AZOFRA FECHA DENUNCIA: 19/04/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94113565 TITULAR: LAMATA HERNADEZ, JESUS DOMICILIO: MADRE DE DIOS 22/24 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 22/04/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94113697 TITULAR: VICIOSO EZQUERRO, MARIA BEGOÑA DOMICILIO: AUSEJO, 21 LOCALIDAD: PRADEJON FECHA DENUNCIA: 11/05/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94113744 TITULAR: SAEZ MARTINEZ, TEOTIMO DOMICILIO: CALLE TOBIA S/N LOCALIDAD: BAÑOS DE RIO TOBIA FECHA DENUNCIA: 17/05/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94113758 TITULAR: ELECTRICIDAD EJUCAR S.L. DOMICILIO: MADRID 7 LOCALIDAD: SANTO DOMINGO DE LA CALZADA FECHA DENUNCIA: 18/05/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94113786 TITULAR: RIOJA MOMOSA NOVENTA Y TRES S.L. DOMICILIO: SAMALAR,14 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 24/05/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94113804 TITULAR: HIPER LICOR CAVAS S.A. DOMICILIO: CAVAS, 03 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 26/05/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94113832 TITULAR: HERNADEZ RUIZ, JESUS DOMICILIO: DOCTOR FLEMING, 2. 1º LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 28/05/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94113891 TITULAR: JIMENEZ ALFARO, JOSE DOMICILIO: DUQUESA DE LA VISTORIA, 48. 5º 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 04/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94113897 TITULAR: CORDON EZQUERRO, CARMELO DOMICILIO: ESPRONCEDA, 56 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 04/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94113927 TITULAR: NARVAIZA TRASPDERNE, JOSE RAMON DOMICILIO: LARDERO, 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 08/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94113933 TITULAR: AUTOL KARTS S.L. DOMICILIO: GENERAL GALLARZA, 10 LOCALIDAD: AUTOL FECHA DENUNCIA: 10/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94114001 TITULAR: ANTOÑANZAS RUIZ, JAVIER DOMICILIO: JULIO CESAR S/N LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 17/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94114021 TITULAR: SAENZ REINARES, CARLOS DOMICILIO: CIPRIANO MARTINEZ, 6 LOCALIDAD: AMBASAGUAS FECHA DENUNCIA: 21/06/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94114022 TITULAR: SAENZ REINARES,FERNANDO DOMICILIO: CIPRIANO MARTINEZ, 6 LOCALIDAD: AMBASAGUAS FECHA DENUNCIA: 21/06/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94114062 TITULAR: RIDRUEJO PASTOR, MARIA PILAR DOMICILIO: SANTA CATALINA, 10 LOCALIDAD: CORNAGO FECHA DENUNCIA: 25/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94114036 TITULAR: MARZO ORTEGA, PEDRO DOMICILIO: GENERAL IRIARTE, 14 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 22/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94114102 TITULAR: HIPER LICOR CAVAS S.A. DOMICILIO: CAVAS, 3 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 29/06/94 ARTICULO: 29/06/94 D.N.I.: IMPORTE: 10-B O.F.O.

EXPEDIENTE: 94114279 TITULAR: GUARNECIDO GERACR S.L. DOMICILIO: POLIGONO NEINVER S/N LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 23/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94122938 TITULAR: LOPEZ PEREZ, MOISES DOMICILIO: PRIMERO DE MAYO 17 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 16/04/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94122947 TITULAR: DOLADO HERNANDEZ, JUAN RICARDO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 16 4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 16/04/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94122955 TITULAR: DUARTE RIAFRECHA, VICENTE DOMICILIO: PASEO SAN JULIAN, 12 LOCALIDAD: NAJERA FECHA DENUNCIA: 18/04/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94122964 TITULAR: FERNANDEZ LORENTE, JESUS DOMICILIO: AVDA. DE VALVANERA, 48 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 19/04/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94122961 TITULAR: BARRIO RUIZ, ROBERTO DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 28 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 19/04/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94122979 TITULAR: JESUS LAMATA, HERNANDEZ DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 24 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 22/04/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123001 TITULAR: HERCE SAEZ, BENITO ANGEL DOMICILIO: MAYOR BAR S/N LOCALIDAD: IGEA FECHA DENUNCIA: 23/04/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123158 TITULAR: LASA CELAYA, LUIS MARIA DOMICILIO: GENERAL GALLARZA, 10 LOCALIDAD: AUTOL FECHA DENUNCIA: 20/05/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123203 TITULAR: ACEDO AGUDO, ALBERTO DOMICILIO: JUAN CARLOS I, 9 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 25/05/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123221 TITULAR: SACRISTAN SALARRULIANA, JUAN M. DOMICILIO: AVDA. DE COLON, 39 2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 26/05/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123283 TITULAR: BRIGAY LEITA, LUIS DOMICILIO: JUAN XXIII, 34º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 04/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123306 TITULAR: MARTINEZ SOLDEVILLA, FERNANDO DOMICILIO: AVENIDA DE NUMANCIA, 86 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 06/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123344 TITULAR: FERNANDEZ VALENCIA, JESUS DOMICILIO: PRIMO DE RIVERA, 14-16 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 13/06/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123066 TITULAR: TOMAS NAVAJAS, PURIFICACION DOMICILIO: GENERAL MOLA, 18 1º LOCALIDAD: QUEL FECHA DENUNCIA: 04/05/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123092 TITULAR: MARTINEZ DEL RIO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: PLZ. DERECHOS HUMANOS, 1 2º-C LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 07/05/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123097 TITULAR: JIMENEZ OCHOA, EUGENIA DOMICILIO: TENIENTE VALERIANO, 5 LOCALIDAD: EL BATAN FECHA DENUNCIA: 09/05/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123132 TITULAR: MERINO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO DOMICILIO: SOLANO, 39 LOCALIDAD: AUSEJO FECHA DENUNCIA: 16/05/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123178 TITULAR: EGUIZABAL OROQUIETA, RUFINO DOMICILIO: GENERAL MOLA, 59 LOCALIDAD: EL VILLAR DE ARNEÑO FECHA DENUNCIA: 21/05/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123235 TITULAR: GÓMEZ BOZALONGO, MARIA ELENA DOMICILIO: GENERAL GALLARZA, 33 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 27/05/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123238 TITULAR: RUIZ DUQUE, LUCIO DOMICILIO: MAYOR, 19 LOCALIDAD: BRIONES FECHA DENUNCIA: 27/05/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123256 TITULAR: IRISARRI RUIZ, ALFREDO DOMICILIO: AVDA. DE VALVANERA, 53 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 01/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94122269 TITULAR: ALCALA SACRISTAN, FCO. JAVIER DOMICILIO: JUAN XXIII, 4, 2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 15/06/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123383 TITULAR: JIMENEZ ABAD, JOSE MARIA DOMICILIO: JUAN CARLOS I, 106 LOCALIDAD: ALDENAUVA DE EBRO FECHA DENUNCIA: 17/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123442 TITULAR: MUÑOZ DOMINGUEZ, MANUEL DOMICILIO: AVDA. DE PORTUGAL, 6 6º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 23/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123443 TITULAR: VILLAR PEREZ, ERNESTO DOMICILIO: MARGUBETE, 16 LOCALIDAD: STO. DOMINGO DE LA CALZADA FECHA DENUNCIA: 23/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123450 TITULAR: HEDDER EL HADI DOMICILIO: ARRABAL, 13 LOCALIDAD: PREDEJON FECHA DENUNCIA: 24/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130014 TITULAR: AGUIRRE DEL OLMO, MARIA DOMICILIO: DOCTOR FLEMING, 2 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 01/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94113569 TITULAR: JESUS LA MATA FERNANDEZ DOMICILIO: MADRE DE DIOS 24 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 22/04/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130041 TITULAR: MARTINEZ GARCIA, FCO. JAVIER DOMICILIO: LA FRAGUA, 40 LOCALIDAD: QUEL FECHA DENUNCIA: 05/07/94 ARTICULO: 3.000 D.N.I.: IMPORTE:

EXPEDIENTE: 94130077 TITULAR: SOLANS PEREZ, CONSUELO DOMICILIO: GARCIA ESCAMEZ, 33 LOCALIDAD: ALFARO FECHA DENUNCIA: 08/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130121 TITULAR: REMON GONZALEZ, CARMEN DOMICILIO: SANTA ANA, 26 LOCALIDAD: CERVERA RIO ALHAMA FECHA DENUNCIA: 14/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130213 TITULAR: ESTEBAN FIGUERO, MARIA PILAR DOMICILIO: GARN VIA, 61 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 23/07/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94372146 TITULAR: BAROJA MAZO, FERNANDO DOMICILIO: TRAVESIA EZQUERRO, 43 LOCALIDAD: AUTOL FECHA DENUNCIA: 09/04/94 ARTICULO: 094-2-001 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 5.000

EXPEDIENTE: 94372178 TITULAR: AGUIRRE DEL OLMO, MARIA DOMICILIO: DOCTOR FLEMING, 02 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 12/06/94 ARTICULO: 132-1-042 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94372342 TITULAR: PENA GIL, MANUEL DOMICILIO: CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 29/04/94 ARTICULO: 094-1C-012 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 6.000

EXPEDIENTE: 94372368 TITULAR: LASA CELAYA, LUIS MARIA DOMICILIO: GENERAL GALLARZA, 10 LOCALIDAD: AUTOL FECHA DENUNCIA: 22/05/94 ARTICULO: 132-1-042 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94372397 TITULAR: ORTEGA GONZALEZ, JESUS MARIA DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 06 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 11/04/94 ARTICULO: 132-1-042 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94372498 TITULAR: JOSE MARIA, HERREROS BELLOSO DOMICILIO: MEDIAVILLA, 26 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 11/06/94 ARTICULO: 30-A O.M. D.N.I.: IMPORTE: 5.000

EXPEDIENTE: 94372629 TITULAR: CORDON EZQUERRO, CARMELO DOMICILIO: ESPRONCEDA, 56 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 14/06/94 ARTICULO: 094-1C-008 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 6.000

EXPEDIENTE: 94372658 TITULAR: LASA CELAYA, LUIS MARIA DOMICILIO: GENERAL GALLARZA, 10 LOCALIDAD: AUTOL FECHA DENUNCIA: 10/06/94 ARTICULO: 094-2-001 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 5.000

EXPEDIENTE: 94372659 TITULAR: GRAGERA FERNANDEZ, ANGEL DOMICILIO: SAN FRANCISCO, 05 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 11/06/94 ARTICULO: 094-2-001 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 5.000

EXPEDIENTE: 94372679 TITULAR: CABEZON MARTINEZ, LUIS DOMICILIO: AVDA. DE VALVANERA, 46 9º-B LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 16/04/94 ARTICULO: 132-1-0042 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94372724 TITULAR: BAZO SUBERO, JOSE DOMICILIO: VELAZQUEZ, 21 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 29/04/94 ARTICULO: 132-1-042 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94372771 TITULAR: LOPEZ GARCIA, JOSE LUIS DOMICILIO: ESCUELAS PIAS 15-17 1º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 11/05/94 ARTICULO: 094-1C-012 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 6.000

EXPEDIENTE: 94372885 TITULAR: GUTIERREZ SADA, IGNACIO DOMICILIO: PASEO DEL MERCADAL, 41 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 08/05/94 ARTICULO: 094-1D-002 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 8.000

EXPEDIENTE: 94372890 TITULAR: RUBIO PASCUAL, RAUL DOMICILIO: CALVO SOTELO, 03 LOCALIDAD: ALBELDA DE IREGUA FECHA DENUNCIA: 09/05/94 ARTICULO: 094-1D-012 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 6.000

EXPEDIENTE: 94372902 TITULAR: GONZALEZ ASENSIO, FRANCISCO DOMICILIO: BEBRICIO, 15 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 09/05/94 ARTICULO: 094-1C-008 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 6.000

EXPEDIENTE: 94372913 TITULAR: IANA HERNANDEZ, ISRAEL OSCAR DOMICILIO: AVDA. DE NUMANCIA, 01 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 11/05/94 ARTICULO: 132-1-042 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94372918 TITULAR: CALVO BLAZQUEZ, MARIA PIEDAD DOMICILIO: ACHUTEGUI DE BLAS, 16 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 11/05/94 ARTICULO: 094-2-001 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 5.000

EXPEDIENTE: 94373008 TITULAR: SEVILLA HERRERO, JULIO DOMICILIO: AVDA. BENIDORM, 8 2º LOCALIDAD: ARNEÑO FECHA DENUNCIA: 02/06/94 ARTICULO: 132-1-042 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94373127 TITULAR: CORDON FERNANDEZ, ROLDAN DOMICILIO: PLAZA 1º DE MAYO, 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 24/05/94 ARTICULO: 094-1C-012 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 6.000

EXPEDIENTE: 94373178 TITULAR: ANDREU MARCO, LUIS JAVIER DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA, 32 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 26/05/94 ARTICULO: 094-2-001 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 5.000

EXPEDIENTE: 94373183 TITULAR: CALVO PEÑALVA, ANGEL DOMICILIO: CERRO DE SANTIAGO LOCALIDAD: AUTOL FECHA DENUNCIA: 27/05/94 ARTICULO: 132-142 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94373193 TITULAR: DA SILVA, JOSE AUGUSTO DOMICILIO: PORTILLO DE LA PLAZA, 12 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 10/06/94 ARTICULO: 132-142 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94373196 TITULAR: PEÑALVA GUTIERREZ, FCO. JAVIER DOMICILIO: GENERAL GALLARZA, 24 4º LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 30/05/94 ARTICULO: 091-21-001 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 7.000

EXPEDIENTE: 94373240 TITULAR: FERREIRA DOS SANTOS, LUIS MANUEL DOMICILIO: SOL, 72 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 18/06/94 ARTICULO: 132-1-042 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94373244 TITULAR: MUÑOZ GARCIA, JOSE LUIS DOMICILIO: PASAJE DIAZ, 04 1º LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 18/06/94 ARTICULO: 132-142 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94373320 TITULAR: PEDRO ABEL S.L. DOMICILIO: FERNANDO CARRILLO, 6 LOCALIDAD: COREFERA FECHA DENUNCIA: 17/06/94 ARTICULO: 132-1-042 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94373322 TITULAR: VAZQUEZ GOMEZ, FEIISINDO DOMICILIO: GAYARRE, 15 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 18/06/94 ARTICULO: 094-1C-016 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 6.000

EXPEDIENTE: 94373343 TITULAR: IMAZ GONZALEZ, ANA MARIA DOMICILIO: BEBRICIO, 67 5º-B LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 14/06/94 ARTICULO: 132-142 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94373348 TITULAR: SAN CRISTOBAL GARCIA, VICENTE LUIS DOMICILIO: MURALLAS BAJAS, 21 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 21/06/94 ARTICULO: 132-142 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94373360 TITULAR: GRANADO AGUADO, FELIX DOMICILIO: MAYOR ALTA, 11 LOCALIDAD: FUENMAYOR FECHA DENUNCIA: 08/07/94 ARTICULO: 094-1C-016 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 6.000

EXPEDIENTE: 94373355 TITULAR: BEZARES ANGULO, RAUL DOMICILIO: SUSO, 02 LOCALIDAD: BRIÑAS FECHA DENUNCIA: 19/06/94 ARTICULO: 094-2-001 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 5.000

EXPEDIENTE: 94373391 TITULAR: LANES CARRA, MARIA ELENA DOMICILIO: PAIOMA, 2 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 07/07/94 ARTICULO: 094-1C-012 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 6.000

EXPEDIENTE: 94373401 TITULAR: FERNADEZ ANDRES, VICENTE DOMICILIO: OVIEDO, 07 6º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 29/06/94 ARTICULO: 094-1C-012 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 6.000

EXPEDIENTE: 94373412 TITULAR: SAN CRISTOBAL GARCIA, VICENTE LUIS DOMICILIO: MURALLAS BAJAS, 21 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 01/07/94 ARTICULO: 132-142 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94373439 TITULAR: SAN CRISTOBAL GARCIA, VICENTE LUIS DOMICILIO: MURALLAS BAJAS, 21 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 30-A O.M. ARTICULO: 5.000 D.N.I.: IMPORTE

EXPEDIENTE: 94373441 TITULAR: RAUL NORBERTO, PERALTA RIOS DOMICILIO: JOSE MARIA GARRIDO, 02 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 24/06/94 ARTICULO: 30-A O.M. D.N.I.: IMPORTE: 5.000

EXPEDIENTE: 94373442 TITULAR: GARCIA LOPEZ, EDUARDO DOMICILIO: CAVAS, 14 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 24/06/94 ARTICULO: 30-A O.M. D.N.I.: IMPORTE: 5.000

EXPEDIENTE: 94373506 TITULAR: DESTILERIAS EL CIDACOS S.L. DOMICILIO: CARRETERA DE ARNEDO KM,3 LOCALIDAD: QUEL FECHA DENUNCIA: 16/07/94 ARTICULO: 132-1-042 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94373529 TITULAR: NAVARIDAS DIAZ DE CERIO, PABLO LUIS DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ, 47 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 06/07/94 ARTICULO: 132-142 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94114136 TITULAR: DOMINGUEZ PRIOR, JUAN DOMICILIO: BELCHITE, 27 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 04/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123644 TITULAR: MARTINEZ SOLDEVILLA, FERNANDO DOMICILIO: AVDA. DE NUMANCIA, 86 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 22/08/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123656 TITULAR: RUIZ CRISTOBAL, EDUARDO DOMICILIO: VELAZQUEZ, 11 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 23-08/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123666 TITULAR: MARTINEZ SOLDEVILLA, FERNANDO DOMICILIO: AVDA. DE NUMANCIA, 86 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 23/08/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123832 TITULAR: GARCIA ALVAREZ, JOSE JORGE DOMICILIO: MAYOR, 7 2ºIZDA LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 07/09/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123801 TITULAR: MARTINEZ SOLDEVILLA, FERNANDO DOMICILIO: AVDA. DE NUMANCIA, 86 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 12/09/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130129 TITULAR: LUIS HORNES, SERGIO DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS, 15 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 15/07/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130205 TITULAR: RUIZ CRISTOBAL, EDUARDO DOMICILIO: VELAZQUEZ, 11 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 22/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130504 TITULAR: GARCIA ALVAREZ, JOSE JORGE DOMICILIO: MAYOR, 7 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 03/09/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130564 TITULAR: GARCIA ALVAREZ, JOSE JORGE DOMICILIO: MAYOR, 7 2º I LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 12/09/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94373230 TITULAR: GUTIERREZ SUBERO, MARIA LUISA DOMICILIO: MERCADAL, 37 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 27/06/94 ARTICULO: 094-1C-010 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 6.000

EXPEDIENTE: 94373364 TITULAR: LASA CEIAYA, LUIS MARIA DOMICILIO: GENERAL GALLARZA, 10 LOCALIDAD: AUTOL FECHA DENUNCIA: 04/08/94 ARTICULO: 091-2H-002 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 10.000

EXPEDIENTE: 94373609 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, SATURNINO DOMICILIO: MERCADAL, 41 4º-F LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 15/07/94 ARTICULO: 094-1C-004 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 7.000

EXPEDIENTE: 94373621 TITULAR: MARIN IRISARRI, JUAN RAMON DOMICILIO: RUIZ Y MENTA, 14 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 09/08/94 ARTICULO: 094-2-001 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 5.000

EXPEDIENTE: 94373638 TITULAR: JAIME SANTOS, EMETERIO DOMICILIO: PRIMERO DE MAYO, 9 BAJO LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 08/09/94 ARTICULO: 056-5-001 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 20.000

EXPEDIENTE: 94373768 TITULAR: GORRINDO LOSANTOS, ALICIA DOMICILIO: VELAZQUEZ, 31 5º-D LOCALIDAD: 12/06/94 FECHA DENUNCIA: 087-1-201 R.G.C. ARTICULO: 16.000 D.N.I.: IMPORTE:

EXPEDIENTE: 94373819 TITULAR: EXCLUSIVAS GLOBO S.L. DOMICILIO: PORTALADA, 32 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 05/08/94 ARTICULO: 091-2H-002 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 10.000

EXPEDIENTE: 94374951 TITULAR: PEREZ JIMENEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: MURALLAS BAJAS, 10 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 23/08/94 ARTICULO: 30-A O.M. D.N.I.: IMPORTE: 5.000

EXPEDIENTE: 94375023 TITULAR: PEREZ JIMENEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: MURALLAS BAJAS, 10 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 23/08/94 ARTICULO: 052-003 O.M. D.N.I.: IMPORTE: 5.000

EXPEDIENTE: 94375205 TITULAR: BRUNO MELE D.N.ITALIA 87839776 DOMICILIO: LARDERO, 1 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 23/09/94 ARTICULO: 083-A O.M. D.N.I.: IMPORTE: 5.000

EXPEDIENTE: 94114010 TITULAR: GOMEZ BOZALONGO, MARIA ELENA DOMICILIO: GENERAL GALLARZA, 33 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 18/06/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94114035 TITULAR: CALLEJA HERREROS, BLANCA DOMICILIO: LOS DOLORES, 1 LOCALIDAD: AUTOL FECHA DENUNCIA: 22/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94114037 TITULAR: ALCALA SACRISTAN, FCO. JAVIER DOMICILIO: JUAN XXIII, 4, 2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 22/06/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94114044 TITULAR: CABALLERO RUIZ, CARMELO DOMICILIO: JORGE VIGON, 10 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 23/06/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94114071 TITULAR: CUADRADO MERINO, MARIA BELINDA DOMICILIO: LUIS BARRON, 12 1º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 25/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94114083 TITULAR: GARCIA SANTIAGO, ANTONIO RAMON DOMICILIO: DIEGO DE VELAZQUEZ, 3, 3º-IZD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 27/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94114085 TITULAR: VERA CRISTOBAL, LUIS IGNACIO DOMICILIO: BEBRICIO, 22 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 27/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94114196 TITULAR: GARCIA LLORENTE, JUDITH DOMICILIO: PRINCIPE FELIPE, 46 LOCALIDAD: RINCON DE SOTO FECHA DENUNCIA: 12/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94114238 TITULAR: RODRIGUEZ IGLESIAS, FRANCISCO DOMICILIO: BEBRICIO, 44 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 18/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94114341 TITULAR: RODRIGUEZ GARCIA, JOSE LUIS DOMICILIO: PADRE CLARET, 6 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 29/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94114345 TITULAR: GONZALEZ GALINDO, FRANCISCO DOMICILIO: GENERAL GALLARZA, 15 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 30/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123390 TITULAR: PENA GIL, MANUEL DOMICILIO: CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 18/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123419 TITULAR: PEREZ OCHOA, JUAN CARLOS DOMICILIO: PEDRO SARALEGUI, 2 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 21/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123470 TITULAR: GURREA MUZQUIZ, ANDRES DOMICILIO: AVDA. DEL PILAR, 15 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 25/06/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123494 TITULAR: DE LA FUENTE IBAÑEZ, ATILANO DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 76 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 29/06/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123506 TITULAR: CARCAMO UYARRA, JOSE IGANCIO DOMICILIO: CALVO SOTELO, 14 LOCALIDAD: AMUNARTIA FECHA DENUNCIA: 03/08/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123515 TITULAR: JIMENEZ SILLERO, AURELIO DOMICILIO: OBISPO FIDEL GARCIA, 10 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 05/08/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123520 TITULAR: MEDRANO MENDIZABAL, CECILIO DOMICILIO: PRINCIPE FELIPE, 74 LOCALIDAD: RINCON DE SOTO FECHA DENUNCIA: 06/08/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123559 TITULAR: LEZANA MARIN, PATRICIA EMILIA DOMICILIO: GENERAL GALLARZA, 8 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 13/08/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123661 TITULAR: NAVARIDAS DIAZ DE CERIO, PABLO LUIS DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ, 47 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 23/08/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123669 TITULAR: LAZANA MARIN, PATRICIA EMILIA DOMICILIO: GENERAL GALLARZA, 8 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 24/08/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123731 TITULAR: HERNANDEZ BAZO, MARIA PILAR DOMICILIO: AVDA. DEL PILAR, 1 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 07/09/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123735 TITULAR: NARVAIZA TRASPADERNE, JOSE RAMON DOMICILIO: LARDERO, 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 07/09/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123755 TITULAR: JIMENEZ OCHOA, EUGENIA DOMICILIO: TENIENTE VALERIANO, 5 LOCALIDAD: EL BATAN FECHA DENUNCIA: 09/09/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94123822 TITULAR: GORROCHATEGUI ARROITIA, JUAN RAMON DOMICILIO: CONSTITUCION, 10 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 17/09/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130016 TITULAR: PENA GIL, MANUEL DOMICILIO: CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 02/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130022 TITULAR: JIMENEZ DE PABLO, PEDRO DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO, 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 02/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130033 TITULAR: GIL RESANO, ROSA MARIA DOMICILIO: SAN ANTON, 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 05/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130131 TITULAR: GIL DE GOMEZ ROYO, FCO. JOSE DOMICILIO: ESTE, 5 LOCALIDAD: ARNEADO FECHA DENUNCIA: 15/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130150 TITULAR: PENA GIL MANUEL DOMICILIO: CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 16/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130170 TITULAR: GARCIA RADA, JOSE MARIA DOMICILIO: BERONES, 6 LOCALIDAD: ARNEADO FECHA DENUNCIA: 19/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130215 TITULAR: MERANO MORAL, JOSE LUIS DOMICILIO: CUESTA DE LAS MONJAS, 37 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 23/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130220 TITULAR: MARTINEZ GUMIEL, MANUEL DOMICILIO: SAN ISIDRO, 38 LOCALIDAD: ALCANADRE FECHA DENUNCIA: 23/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130224 TITULAR: PUERTA RUIZ, DAVID DOMICILIO: MARTIRES, 4 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 26/07/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130274 TITULAR: AGABE EXPOSITO, CECILIA DOMICILIO: PRECIADOS, 35 LOCALIDAD: ARNEADO FECHA DENUNCIA: 30/07/94 ARTICULO: 10-A O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130331 TITULAR: ARIZ CALATYUD, SUSANA DOMICILIO: GENERAL IRIARTE, 18 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 06/08/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130474 TITULAR: CALLEJA JIMENEZ, ANTONIO DOMICILIO: GENERAL GALLARZA, 36 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 02/09/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94130488 TITULAR: CALZADOS DAYDI S.A. DOMICILIO: ALGARRADA, 5 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 03/09/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 94373014 TITULAR: HERNANDEZ RUIZ, JESUS DOMICILIO: DOCTOR FLEMING, 2 1º LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 26/06/94 ARTICULO: 132-1-042 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 94373175 TITULAR: AGUIRRE DEL OLMO, JAVIER DOMICILIO: DOCTOR FLEMING, 13 1º DCH LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 25/05/94 ARTICULO: 132-1-042 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Aprobación definitiva de la Modificación de Ordenanzas

III.C.140

El Ayuntamiento de Casalarreina, en sesión celebrada el 21 de Octubre de 1.994, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora de los Mercados Ambulantes y de la Ordenanza reguladora de la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, dicho acuerdo fue sometido a exposición pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio fijado en el Tablón de Edictos y publicado en el B.O. de La Rioja nº 143, de fecha 22 de Noviembre de 1.994 y, no habiéndose presentado reclamación alguna a dicho acuerdo, quede elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el art.17.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En cumplimiento del art.17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y de los arts. 70.2 y 65 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de la modificación elevado, a definitivo a todos los efectos legales.

Contra la aprobación definitiva de dicho acuerdo podrá interponerse de conformidad con los arts. 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O. de La Rioja.

Dª EMMA PALACIO ANGULO, como Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja),

CERTIFICO: Que según consta en el Libro de Actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento Pleno, figura la celebrada en fecha 21 de Octubre de 1.994, en la que se adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

“III.— MODIFICACION DE VARIAS ORDENANZAS: Esta Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

A). Modificación de la Ordenanza reguladora de la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público.

B) Modificación de la Ordenanza reguladora de los Mercados Ambulantes.

Texto íntegro de las modificaciones aprobadas definitivamente.

— Modificación de la Ordenanza reguladora de la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público.

Artº 8.— Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia, serán las siguientes:

1.— Puestos de casetas y barracas que se instalen exclusivamente durante

las fiestas de:

— San Juan y San Vitores: 10.000.— pesetas

Fiestas Patronales: 15.000.— pesetas

2.— Autos de choque durante las fiestas: 40.000 pesetas

3.— Teatros: 11 pts/m2 día: 59 pts/m2 mes

Circos: 10 pts/m2 día: 90 pts/m2 mes

— Modificación de la Ordenanza de los Mercados Ambulantes;

Artº 12.— El puesto que no haya sido ocupado antes de las 9 de la mañana, quedará a disposición del Ayuntamiento.

Artº 16.— Las Tarifas a aplicar por los derechos de licencia, serán las siguientes:

Metros	Tarifa diaria	Tarifa anual
4	1.000.— pts.	20.000.— pts.
8	2.000.— pts.	35.000.— pts.
12	3.000.— pts.	50.000.— pts.

Las presentes modificaciones surtirán efecto a partir del 01 de Enero de 1.995 y seguirán en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Casalarreina, a 11 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Exposición al público de Contribuciones Especiales de las obras denominadas "Reparación de diversas presas del río Cidacos"

III.C.141

Tomado acuerdo por este Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 1994, de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras denominadas "Reparación de diversas presas del río Cidacos", en porcentaje del 90%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Ordenanza reguladora correspondiente, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo los propietarios constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones quedará dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Enciso, 15 de enero de 1995.— El Alcalde, Raúl Lacoste Marín.

Exposición pública de Contribuciones Especiales de las obras denominadas "Urbanización de la Plaza Mayor de Enciso"

III.C.142

Tomado acuerdo por este Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 1994, de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras denominadas "Urbanización de la Plaza Mayor de Enciso", en porcentaje del 90%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Ordenanza reguladora correspondiente, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo los propietarios constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones quedará dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Enciso, 15 de enero de 1995.— El Alcalde, Raúl Lacoste Marín.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Impuesto sobre Actividades Económicas. Notificación de liquidaciones

III.C.143

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por Impuesto sobre Actividades Económicas.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Tesorería Municipal. En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por giro postal.

RECURSO: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la

notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 9 de enero de 1995.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

TITULAR: DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL D.N.I.: B26.150.664
DOMICILIO: GRAN VIA REY JUAN CARLOS I, 17-1º Iz. Nº LIQUIDACION: 94/21991 HECHO IMPONIBLE: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS. IMPORTE:10.875, Ptas.

TITULAR: DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL D.N.I.: B26.150.664
DOMICILIO: GRAN VIA REY JUAN CARLOS I; 17-1º Iz. Nº LIQUIDACION: 94/21990 HECHO IMPONIBLE: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS IMPORTE:43.500, Ptas.

TITULAR: GOCHI VILLANUEVA IGNACIO D.N.I.: 14.931.281A
DOMICILIO: RODRIGUEZ PATERNA, 6-2º P Nº LIQUIDACION: 94/22068 HECHO IMPONIBLE: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS IMPORTE:25.123, Ptas.

TITULAR: GONZALEZ LERA CESAREO D.N.I.: 29.153.875H DOMICILIO: AVDA. COMERCIAL, 25-7º Iz. 31010 BARAÑAIN (NAVARRA) Nº LIQUIDACION: 94/22076 HECHO IMPONIBLE: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS IMPORTE:62.947, Ptas.

TITULAR: MADRID MARTIN MARIA D.N.I.: 22.716.609S DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 33-6º A Nº LIQUIDACION: 94/22154 HECHO IMPONIBLE: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS IMPORTE:15.451, Ptas.

TITULAR: MARTINEZ ANTOÑANZAS RICARDO D.N.I.: 16.570.099W DOMICILIO: SATURNINO ULARGUI, 5-2º A Nº LIQUIDACION: 94/22175 HECHO IMPONIBLE: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS IMPORTE:30.645; Ptas.

TITULAR: MUALPO SL D.N.I.: B50.594.811 DOMICILIO: AVDA. MADRID, 31 50004 ZARAGOZA Nº LIQUIDACION: 94/22209 HECHO IMPONIBLE: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS IMPORTE:62.673, Ptas.

TITULAR: RAMIREZ LOPEZ JULIO D.N.I.: 16.520.359B DOMICILIO: GARCIA MORATO, 14,1ºDR Nº LIQUIDACION: 94/22256 HECHO IMPONIBLE: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS IMPORTE:26.100, Ptas.

TITULAR: DEL RIO SANZ SUSANA D.N.I.: 25.138.444L DOMICILIO: NAVARRETE EL MUÑO; 11-3º K Nº LIQUIDACION: 94/22280 HECHO IMPONIBLE: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS IMPORTE:18.540, Ptas.

TITULAR: ROMERO PALACIO AINHOA D.N.I.: 30.683.829N DOMICILIO: GRAN VIA JUAN CARLO I, 56-BJ-B Nº LIQUIDACION: 94/22280 HECHO IMPONIBLE: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS IMPORTE:42.624, Ptas.

TITULAR: RUIZ DE GOPEGUI DIEZ SOLEDAD D.N.I.: 16.507.577V DOMICILIO: SAN JOSE CALASANZ, 21-1ºDR Nº LIQUIDACION: 94/22289 HECHO IMPONIBLE: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS IMPORTE:14.338, Ptas.

TITULAR: RUIZ DE GOPEGUI DIEZ SOLEDAD D.N.I.: 16.507.577V DOMICILIO: SAN JOSE CALASANZ, 21-1ºDr Nº LIQUIDACION: 94/22290 HECHO IMPONIBLE: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS IMPORTE:45.541, Ptas.

TITULAR: SAN PEDRO MARTINEZ Mª FABIOLA D.N.I.: 16.533.655J DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 1-1ºE Nº LIQUIDACION: 94/22302 HECHO IMPONIBLE: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS IMPORTE:122.300, Ptas.

TITULAR: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GARPIN SL D.N.I.: B-26.182.238 DOMICILIO: CIUDAD VITORIA, 2-EP-2 Nº LIQUIDACION: 94/15939 HECHO IMPONIBLE: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS IMPORTE:171.653, Ptas.

TITULAR: SAN MARTIN SANCHEZ JULIAN D.N.I.: 16.285.876J DOMICILIO: SOMOSIERRA, 24-4º-Iz. Nº LIQUIDACION: 94/16981 HECHO IMPONIBLE: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS IMPORTE:67.320, Ptas.

TITULAR: Fº J CASTRO RANERO Y UNO D.N.I.: G-26.183.848 DOMICILIO: RUPERTO GOMEZ SEGURA, 2-BJ-2 Nº LIQUIDACION: 94/17344 HECHO IMPONIBLE: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS IMPORTE:29.000, Ptas.

TITULAR: GONZALEZ PUERTO JOSE VICENTE D.N.I.: 16.500.233X DOMICILIO: CABALLERO DE LA ROSA, 4-3º-Iz. Nº LIQUIDACION: 94/17380 HECHO IMPONIBLE: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS. IMPORTE: 29.000, Ptas.

Reparcelación voluntaria en el Polígono de Cantabria I Parcela n.º 53 de la calle Barrigüelo III.C.151

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 10 de

Enero de 1995, ratificó entre otros, el acuerdo referido al sometimiento a información pública del Proyecto de Reparcelación Voluntaria en el Polígono de Cantabria I, parcela n.º 53 de la calle Barrigüelo.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 12 Enero 1995.— El Alcalde.

Delimitación de la Unidad de Ejecución N.7.3. "Carretera de Burgos" y elección del sistema de actuación: Aprobación inicial III.C.152

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 10 de Enero de 1995, ratificó entre otros, los siguientes acuerdos:

A. Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución N.7.3 "Carretera de Burgos" y elección del sistema de actuación, determinando como tal, el de Cooperación.

B. Iniciar el expediente de reparcelación en dicha Unidad de Ejecución, acordando la redacción de oficio por el Ayuntamiento, del correspondiente Proyecto de Reparcelación.

Contra el acuerdo A, no cabe interponer recurso alguno por ser de mero trámite y no suponer resolución definitiva del expediente. De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Contra el acuerdo B, definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de su notificación, indicándoles que podrán utilizar cualquier otro recurso si lo estiman conveniente.

Logroño, 12 Enero 1995.— El Alcalde.

Modificación n.º 2 del Plan Parcial "Madre de Dios" (Parcelas Dotacionales): Aprobación inicial III.C.153

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 10 de Enero de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la Modificación n.º 2 del Plan Parcial "Madre de Dios" (Parcelas dotacionales) De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 12 Enero 1995.— El Alcalde.

Sustitución de uso específico de Guardería por el de Dotación Polivalente Privado: Aprobación definitiva III.C.154

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 10 de Enero de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva de la sustitución del uso específico de Guardería Infantil Privada, por el uso genérico de Dotación Privada Polivalente, en los propios y exactos términos en que fue aprobada inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, indicando que podrá presentarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Logroño, 12 Enero 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en las parcelas n.º 6-A-2 y 5-B de la Unidad de Ejecución P.11.1 "Cascajos-Este I": Aprobación inicial III.C.155

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 10 de Enero de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en las parcelas n.º 6-A-2 y 5-B de la Unidad de Ejecución P.11.1 "Cascajos Este I".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y

observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.
 Logroño, 12 Enero 1995.— El Alcalde.

Fijación de precios para la venta de cartografía digitalizada de Logroño, escala 1:500
 III.C.156

La Excma. Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 11 de Enero de 1995, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

FIJACION DE PRECIOS PARA LA VENTA DE CARTOGRAFIA DIGITALIZADA DE LOGROÑO, ESCALA 1:500

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. Que los ciudadanos y entidades privadas vienen demandando al Ayuntamiento de Logroño la cartografía digital a escala 1:500 de su término municipal, que el Ayuntamiento viene realizándola desde 1989. Dicha cartografía se había venido vendiendo sólo a través de una petición por escrito y su aprobación por la Comisión de Gobierno. A criterio de los técnicos que suscriben el informe y la propuesta que posteriormente se dirán, se debería aprobar una tarifa de precios por Ha. y formato A.1 para poder normalizar su venta.

2. La propuesta de establecimiento de precios de venta, que incluye una justificación económica, redactada con fecha 22 de diciembre de 1994, por el Jefe de la Sección de Topografía y Catastro y por el Arquitecto Jefe del Servicio de Urbanismo en la que se establecen las tarifas por Hectárea y se expresa que las mismas cubren los costes.

3. El informe favorable emitido por el Sr. Interventor, con fecha 5 de enero de 1995.

4. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Técnico de Administración General de la Sección de Gestión del Servicio de Urbanismo y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 5 de enero de 1995.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el precio de venta de cartografía digital de Logroño, a escala 1:500, en los términos que se establecen en el informe referenciado en el expositivo 2. de este acuerdo y según la siguiente tarifa:

1 Ha. . . .	49.828,- Ptas./Ha.
2 Ha. . . .	31.428,- Ptas./Ha.
3 Ha. . . .	24.914,- Ptas./Ha.
4 Ha. . . .	21.460,- Ptas./Ha.
5 Ha. . . .	19.276,- Ptas./Ha.
6 Ha. . . .	17.749,- Ptas./Ha.
7 Ha. . . .	16.609,- Ptas./Ha.
8 Ha. . . .	15.719,- Ptas./Ha.
9 Ha. . . .	15.000,- Ptas./Ha.
10 Ha. . . .	14.403,- Ptas./Ha.
11 Ha. . . .	13.899,- Ptas./Ha.
12 Ha. . . .	13.465,- Ptas./Ha.
13 Ha. . . .	13.087,- Ptas./Ha.
14 Ha. . . .	12.754,- Ptas./Ha.
15 Ha. . . .	12.457,- Ptas./Ha.
16 Ha. . . .	12.190,- Ptas./Ha.
17 Ha. . . .	11.949,- Ptas./Ha.
18 Ha. . . .	11.730,- Ptas./Ha.
19 Ha. . . .	11.529,- Ptas./Ha.
20 Ha. . . .	11.344,- Ptas./Ha.
21 Ha. . . .	11.173,- Ptas./Ha.
22 Ha. . . .	11.015,- Ptas./Ha.
23 Ha. . . .	10.867,- Ptas./Ha.
24 Ha. . . .	10.730,- Ptas./Ha.
25 Ha. . . .	10.600,- Ptas./Ha.
26 Ha. . . .	10.479,- Ptas./Ha.
27 Ha. . . .	10.365,- Ptas./Ha.
28 Ha. . . .	10.257,- Ptas./Ha.
29 Ha. . . .	10.154,- Ptas./Ha.
30 Ha. . . .	10.057,- Ptas./Ha.
31 Ha. . . .	9.965,- Ptas./Ha.
32 Ha. . . .	9.878,- Ptas./Ha.
33 Ha. . . .	9.794,- Ptas./Ha.
34 Ha. . . .	9.714,- Ptas./Ha.
35 Ha. . . .	9.638,- Ptas./Ha.
36 Ha. . . .	9.565,- Ptas./Ha.
37 Ha. . . .	9.494,- Ptas./Ha.
38 Ha. . . .	9.427,- Ptas./Ha.
39 Ha. . . .	9.362,- Ptas./Ha.
40 Ha. . . .	9.300,- Ptas./Ha.

Siendo la superficie mínima para la venta 1 Ha., y la máxima 40 Has., en superficies superiores, se aplicarán múltiplos de 40 Has. y el resto, según tarifa.

En superficies inferiores a 2.000 m2. se fija un precio de 25.000,- Ptas. Superficies comprendidas entre 2.001 m2. y 10.000 m2. tendrán la consideración de 1 Ha.

El precio en soporte de papel, será de 1.000,- Ptas. por hoja formato A.1 y 2.000,- Ptas. en papel transparente.

Estos precios se verán incrementados con el I.V.A. correspondiente.

Segundo: Exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra el presente Acuerdo, definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, indicando que podrá ser utilizado cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Logroño, 12 Enero 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994
 III.C.144

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-10-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.628.444
2	Impuestos indirectos	6.300
3	Tasas y otros ingresos	1.126.534
4	Transferencias corrientes	2.113.907
5	Ingresos patrimoniales	6.536.462
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.461.510
Total ingresos		13.873.510

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.465.460
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.600.990
3	Gastos financieros	601.549
4	Transferencias corrientes	5.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.863.259
9	Pasivos financieros	3.336.899
Total gastos		13.873.157

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

B) PERSONAL LABORAL

Alguacil: 1 plaza

C) PERSONAL EVENTUAL

Auxiliar administrativo: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Matute, a 31 de diciembre de 1994.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Aprobación de Padrones Municipales
 III.C.145

Aprobados provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de diez de enero de 1995, los siguientes padrones municipales:

Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (Correspondientes a 1995).

Precios Públicos por suministro de agua a domicilio, desagüe de canales y tránsito de ganado.

Tasas por recogida de basuras y alcantarillado. (Correspondientes a 1994).

Quedan expuesto al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría Municipal por espacio de quince días naturales a partir del siguiente al de

la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, pudiendo presentarse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de esta publicación.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo municipal quedará elevado a definitivo.

Ocón, a 12 de enero de 1995.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Rectificación del Padrón de Habitantes al 01-01-95

III.C.146

Aprobado por la Corporación Municipal, en Sesión de 14 de enero de 1.995, la rectificación del Padrón Municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1.995, queda expuesta al público por razón de 15 días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se entiendan oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de población y demarcación territorial.

En Pedroso a 16 de Enero de 1995.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación definitiva de modificación de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.147

Adoptado por este Ayuntamiento el Acuerdo Provisional de Modificación de varias Ordenanzas Fiscales en sesión de fecha 28 de octubre de 1.994.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo provisional durante el plazo de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el B.O. de La Rioja N° 146 de fecha 29 de Noviembre de 1.994, queda definitivamente aprobado el Acuerdo de Modificación de referencia, de conformidad con el Art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del Art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los Arts. 65 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se insertan los textos íntegros del acuerdo de aprobación provisional y de la modificación de la Ordenanza referenciada, elevados a definitivos, a todos los efectos legales.

Contra este acuerdo podrá interponer, de conformidad con el Art. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 52.2 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O. de La Rioja en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. En Rincón de Soto, a 9 de enero de 1.995.— El Alcalde.

DÑA. VIRGINIA GOMEZ AYALA, Secretaria del Ayuntamiento de Rincón de Soto, LA RIOJA, CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, adptó entre otros el acuerdo que transcribo literalmente:

6º.— ACUERDO PROVISIONAL, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACION DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.— Vista la propuesta de Alcaldía, el Informe de Secretaría, el Dictámen de la Comisión de Hacienda y explicadas las modificaciones que se pretenden por el Concejal D. Miguel Llorente, D. Melchor Plumed, como ya se reflejaba el Dictámen de la Comisión de Hacienda, objeto que la subida del agua es excesiva ya que no debería subir más de un 3,5%, ante lo que se responde que tanto en la subida del agua como en la del precio público de las piscinas se ha tenido en cuenta la inversión que ha de realizarse este año que supera de los 15.000.000 de pesetas.

El Pleno, por unanimidad ACUERDA provisionalmente: PRIMERO: La modificación de las ordenanzas que a continuación se relacionan y con el contenido siguiente:

ORDENANZA N° 3, Reguladora de la Tasa por los Documentos que expidan o extiendan la Administración o autoridades.

ARTICULO 3º. 1.— BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.— Se modifica las tarifas en el sentido de aumentar el Expediente de Actividades Molestas, cada uno a 5.000,- pesetas y añadir el Expediente de Actividades Inocuas a 2.000,- pesetas.

ORDENANZA N° 8, Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de ALCANTARILLADO.

ARTICULO 8º. 1.— BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.— La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado, consistirá en la cantidad de CINCO MIL PESETAS (5.000,- pts) por acometida de agua de 3/4 y SIETE MIL PESETAS (7.000,- pts) por acometida de agua de mayor diámetro.

2.— POR CADA VIVIENDA O UNIDA FAMILIAR: 1.800
 POR CADA VIVIENDA CON COMERCIO: 3.000
 POR TALLER INDUSTRIAL O COMERCIO: 2.400

POR CADA EXPLOTACION GANADERA FAMILIAR CON ENGANCHE A LA RED: 15.000

POR CADA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA Y CAMARA FRIGORIFICAS: 4.800

POR CADA INDUSTRIA CON ENGANCHE A LA RED: 13.500.

ORDENANZA FISCAL N° 10, Reguladora del Precio Público por el SUMINISTRO DE AGUA.

ARTICULO 3º. TARIFAS CUOTA DE CONSUMO:
 HASTA 100 M3 CONSUMIDOS: 40,- PTAS
 DE 101 A 150 M3 CONSUMIDOS: 60,- PTAS
 A PARTIR DE 151 M3 CONSUMIDOS: 100,- PTAS
 INDUSTRIAS Y SIMILARES TODOS LOS M3 CONSUMIDOS: 40,- PTAS.

ORDENANZA FISCAL N° 11, Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de BASCULA MUNICIPAL.

ARTICULO 4º. 1.— TARIFAS.
 HASTA 4 TM.: 125,- PTAS
 DE 4 TM A 5 TM.: 150,- PTAS
 DE 5 TM A 8 TM.: 200,- PTAS
 DE 8 TM A 10 TM.: 250,- PTAS
 DE 10 TM A 15 TM.: 300,- PTAS
 DE 15 TM A 20 TM.: 400,- PTAS
 DE 20 TM A 25 TM.: 600,- PTAS
 MAS DE 25 TM.: 700,- PTAS.

ORDENANZA FISCAL N° 14, Reguladora del Precio Público por OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON SILLAS Y MESAS CON FIN LUCRATIVO.

ARTICULO 3º. — TARIFAS
 BARES COLINDANTES CON LA CARRETERA COMARCAL: 400 Ptas/m2
 BARES: CASINO, AVENIDA, FILA 12, CAFETERIA LA ESQUINA Y PAPIRO: 325 PTAS/M2
 RESTO DE ESTABLECIMIENTOS: 275 PTAS/M2.

ORDENANZA FISCAL N° 20, Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de PISCINAS MUNICIPALES.

ARTICULO 3º. TARIFAS.
 CONCEPTO PESETAS

ENTRADAS DIAS ORDINARIOS LABORALES	
Infantiles	200
Mayores de 65 años	200
Mayores	300

DIAS FESTIVOS Y SABADOS	
Infantiles	200
Mayores de 65 años	200
Mayores	350

ABONOS DE TEMPORADA.	
Menores de 11 años	2.000
Mayores de 65 años	2.000
Mayores: de 11 años hasta 65 años	3.000

ABONOS FAMILIARES.	
Matrimonio	5.000
Matrimonio con 1 hijo menor	6.000
Matrimonio con 1 hijo mayor	6.500
Matrimonio:	
con 2 hijos menores	6.500
con 1 menor y 1 mayor	7.200
con 2 hijos mayores	8.000
Matrimonio:	
con 3 hijos menores	7.000
con 1 mayor y 2 menores	7.500
con 2 mayores y 1 menor	8.000
con 3 mayores	9.000
Matrimonio:	
con 4 hijos menores	7.500
con 1 mayor y 3 menores	7.800
con 2 mayores y 2 menores	8.300
con 3 mayores y 1 menor	9.000
con 4 mayores	9.500
Matrimonio:	
con 7 hijos mayores	10.000
con 4 hijos mayores y 3 menores	8.000
con 3 mayores y 4 menores	7.800
con 5 mayores y 2 menores	8.500
con 6 mayores y 1 menor	9.000

ORDENANZA N.º 13, Reguladora del Precio Público por Entradas de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía públicas para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

ARTICULO 3º. TARIFA
 POR CADA PLACA DE VADO: 1.500 PTAS
 POR CADA CONCESION DE VADO PERMANENTE, AL AÑO,
 EN TODAS LAS CALLES: 4.500 PTAS .

ORDENANZA FISCAL N.º 22, Reguladora del Precio Público por Industrias Callejeras y Ambulantes y de Rodaje Cinematográfico.

ARTICULO 3º TARIFA
 PUESTOS NO FIJOS POR ML. Y DIA: 200 PTAS
 PUESTOS FIJOS POR MODULO DE 4 ML/TRIM.: 5.000 PTAS.

SEGUNDO: Dicho acuerdo se expondrá al público, mediante anuncio en el BOR y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por espacio de treinta días, considerándose elevado a definitivo, si contra él no se presentaran reclamaciones.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994 III.C.148

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28-10-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	584.941
3	Tasas y otros ingresos	255.056
4	Transferencias corrientes	739.054
5	Ingresos patrimoniales	5.730.367
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.870.191
9	Pasivos financieros	675.401
	Total ingresos	9.855.010
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.274.102
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.466.643
3	Gastos financieros	143.864
4	Transferencias corrientes	5.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.690.000
9	Pasivos financieros	1.275.401
	Total gastos	9.855.010

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

B) PERSONAL LABORAL
 Alguacil: 1 plaza

C) PERSONAL EVENTUAL
 Auxiliar administrativo: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Tobia, a 30 de diciembre de 1994.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U-46 III.C.149

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1994, el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución U-46, en este término municipal, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen oportunos.

Villamediana de Iregua, a 16 de enero de 1995.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

MANCOMUNIDAD DE LAS CINCO VILLAS: ALESANCO, AZOFRA, HORMILLA, HORMILLEJA Y TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Aprobación definitiva Presupuesto General para 1994 III.C.150

De conformidad con los artículos 112º 3. de la ley 7/85, de 2 de abril, 150º 3. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127º del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1.986, y considerando que la Comisión Intermunicipal, en sesión celebrada el día uno de diciembre de 1.994, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1.994, elevado a definitivo, como resultado de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el mismo, resumido por Capítulos.

GASTOS		
CAPITULO SEGUNDO. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
		1.031.000 PTAS.
TOTAL DE GASTOS		
		1.031.000 PTAS.
INGRESOS		
CAPITULO TERCERO. TASAS Y OTROS INGRESOS		
		1.000 PTAS.
CAPITULO CUARTO. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
		1.000.000 PTAS.
CAPITULO QUINTO. INGRESOS PATRIMONIALES		
		30.000 PTAS.
TOTAL DE INGRESOS		
		1.031.000 PTAS.

Según lo dispuesto en el artículo 152º 1. de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en Hormilleja a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente.

E. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia III.E.108

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación nº 146/94, dimanante del Juicio de Impugnación de la tasación de honorarios por indebidos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA, en funciones, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D.

ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ y D. JOSE FELIX MOTA BELLO, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente resolución:

SENTENCIA N.º 801 de 1.994.— Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de Impugnación de la tasación de honorarios por indebidos, nº 497/92, Rollo de la Sala nº 146/94, contra la sentencia de fecha 23-2-94, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño, recurrida por UNISEGUROS S.A., representado por la Procuradora Dª FERNANDEZ TORIJA OYON y asistido del Letrado D. ANGEL LOR BALLABRIGA; siendo apelados: 1º.— MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, representada por el Procurador D. FRANCISCO SALAZAR TERREROS y asistida de la Letrada Dª SARA RICO MENDIGUREN; y 2º.— D. FRANCISCO JAVIER LAZARO GONZALEZ y D. EDUARDO CONTRERAS ALONSO, estando ambos en situación procesal de REBELDIA; recurso en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS LOPEZ-

TARAZONA Y CASTILLA.

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D^a CONCEPCION FERNANDEZ-TORIIJA OYON, en nombre y representación de UNISEGUROS, S.A., contra la sentencia de fecha 23 de febrero de 1.994, dictada por el Juzgado de la Instancia n^o 2 de Logroño, en el Juicio sobre impugnación de tasación de honorarios por indebidos n^o 497/92, del que dimana el presente Rollo de Apelación n^o 146/94, la que debemos confirmar y confirmamos. Todo ello sin hacer expresa condena en costas en esta alzada.

Y para que conste, y sirva de notificación a D.FRANCISCO JAVIER LAZARO GONZALEZ, expido el presente en Logroño, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Presidente.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.109

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

DOY FE Y TESTIMONIO que en los autos n^o 682/94 seguidos a instancia de D. ERNESTO BAJO VELEZ y otro contra DECO CANTABRAS S.L. en reclamación por CANTIDADES se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando las demandas acumuladas formuladas por D. ERNESTO BAJO VELEZ y OTRO contra la empresa DECO CANTABRAS S.L. Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo condenar y condeno a ésta a abonar a los actores las siguientes cantidades en concepto de débitos salariales devengados y no abonados:

A Ernesto Bajo Vélez: 177.044 pts.

A Juan Mariano Prieto Martín: 249.588 pts.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma NO CABE Recurso de clase alguna, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a DECO CANTABRAS S.L. actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Notificación de sentencia

III.E.110

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA,

DOY FE Y TESTIMONIO que en los autos n^o 682/94 seguidos a instancia de D. ERNESTO BAJO VELEZ contra DECO CANTABRAS S.L. en reclamación por DESPIDO se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por D. ERNESTO BAJO VELEZ contra la empresa DECO CANTABRAS S.L. en reclamación por DESPIDO debo declarar y declaro el despido improcedente, condenando a la empresa demandada, a su opción, o a la readmisión o al abono de la cantidad consistente en indemnización de 18.905 pts. más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente Sentencia.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABILES, contados al siguiente a la notificación de la presente sentencia previos los depósitos legales correspondientes a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el n^o 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a DECO CANTABRAS S.L. actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.111

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n^o 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el n^o 41/92 a instancia de BANCO PASTOR S.A., contra D. JUAN ANTONIO SIERRA OLIVAN, D. FRANCISCO SIERRA MATEOS Y D^a CARMEN OLIVAN, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 3 de MARZO a las DOCE TREINTA horas.

Segunda Subasta: 7 de ABRIL a las DOCE TREINTA horas.

Tercera Subasta: 5 de MAYO a las DOCE TREINTA horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) FINCA URBANA.— Sita en Logroño, calle Madre de Dios n^o 22 y 24, inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 3 de Logroño, al libro 612, folio 194, finca n^o 10.582. Valorada en SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (6.500.000 pts.).

Logroño, a 21 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.112

D^a M^a CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Logroño,

HAGO SABER: que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas, número 178/94, sobre coacciones, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En Logroño a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto en Juicio Oral y público ante el Ilmo. Sr. D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 1.78/94, por coacciones siendo implicados, NEFTALI PARACUELLOS LLANOS, MARTIN ISIDRO MARTINEZ RAMON, EDUARDO, JUAN JOSE Y CARLOS SALICIO MONTERO Y FERNANDO y MANUEL ARMERO CONDE, actualmente en ignorado paradero estos dos últimos.

FALLO.— que debo condenar y condeno a EDUARDO SALICIO MONTERO y JUAN JOSE SALICIO MONTERO; como autores responsables cada uno de ellos de una falta de vejación injusta prevista y penada en el artículo 585.4 del Código Penal a la pena de 25.000 ptas de multa, con TRES DIAS DE ARRESTO SUSTITUTORIO, para el caso de impago para el primero de ellos, y a la pena de 10.000 ptas. de multa, con un día de arresto sustitutorio, caso de impago para el segundo de los mencionados y debo absolver y absuelvo libremente por los mismos hechos a D. NEFTALI PARACUELLOS LLANOS, MARTIN ISIDRO MARTINEZ RAMON, CARLOS SALICIO MONTERO, MANUEL ARMERO CONDE Y FERNANDO ARMERO CONDE; todo ello con expresa imposición de costas a los condenados por iguales partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica. 6/85 del Poder Judicial.

La presente resolución no es firme y contra ella, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los CINCO DIAS siguientes a su notificación. Dicho recurso habrá de formalizarse por escrito ante este Juzgado, en la forma prevista en el artículo 795 de la L.E.Criminal, siendo competente para su conocimiento para la Audiencia Provincial de la Rioja.

Y para que sirva de notificación en forma a FERNANDO ARMERO CONDE y MANUEL ARMERO CONDE, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, expido la presente que firmo en Logroño a cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto de subasta

III.E.113

El Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción n^o 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue MENOR CUANTIA señalado con el n^o 440/89 a instancia de DOÑA MARIA INMACULADA SACRISTAN PEREZ, contra DON FRANCISCO SAEZ RAMIREZ, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 10 de MARZO de 1995 a las DIEZ horas.

Segunda Subasta: 31 de MARZO de 1995 a las DIEZ horas.

Tercera Subasta: 21 de ABRIL de 1995 a las DIEZ horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito

no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vehículo, marca HONDA matrícula LO-4294-L, valorado en noventa y cinco mil pesetas.

Logroño, a 10 de enero de 1995.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

III.E.114

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número Uno de Logroño, en Tercera de Dominio seguida con el número 474 de 1.994, a instancia de DON JESUS MARTINEZ DE ALBENIZ GARCIA, contra BANCO DE VASCONIA S.A. y "RIOJA URBANA S.A.", por la presente se emplaza a ésta última, en ignorado paradero, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezca en los autos personándose en forma, apercibiéndole de que caso de no verificarlo así, será declarada en rebeldía procesal.

Logroño a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.115

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Logroño, HACE SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 174/94, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. Jesús Manero Gordo, en reclamación de 6.278.00 pts. de principal, mas la de 2.000.000 pts. de costas y gastos, mas los intereses legales. Por medio del presente se requiere a D. Jesús Manero Gordo, eh paradero desconocido, para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el presente procedimiento, numero 30.421, número 47.909, y número 165 duplicada.

Dado en Logroño, a diez de enero de 1995.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.116

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 127/94 a instancia de, digo como implicados: GRACIELA QUINTERO HERNANDEZ; ISIDRO JESUS BRAVO TORRECILLA; FELIX BRAVO TORRECILLA; BLASA MARIA DEL CARMEN ARNAEZ SAGREDO; ROMAN ESCUDERO GRISIN; ANTONIA JAÑEZ SAN JOSE; MARIA SOCORRO ALVAREZ YAÑEZ; ROMAN ESCUDERO ALVAREZ y las Cías. de Seguros: SUN ALLIANCE y MAPFRE. sobre IMPRUDENCIA, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTIDOS DE FEBRERO A LAS 9,30 h., haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.117

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 2/94 a instancia de, digo como implicados: EVA FERNANDEZ LOPEZ DE VIÑASPRE; PEDRO ARCE PEREZ; LA CIA Seguros: WINTERTHUR, IVAN GIMENO VILCHES; y como testigos: PILAR BRÍÑAS LA HOYA y FELIX GIMENO VILCHES, sobre lesiones en trafico, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTIDOS DE FEBRERO a las 10,00, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 16 de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.118

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 71/94 a instancia de DIEGO CARCAMO DEL AMO; contra los denunciados DOROTEO ARNAIZ CACERES; JOSE ANGEL SUAREZ LOPEZ, y como testigos ARTURO RODRIGUEZ OÑATE; ALFONSO MARTINEZ DEL CASTILLO y MARIA VEGA RUIZ CUADRON sobre LESIONES, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTIDOS DE FEBRERO a las 11,00 haciéndoles saber que podrán ser asistidos de

Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 16 de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.119

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 92/94 a instancia de CECILIO AGUILLO SALAZAR contra los denunciados MARTIN PALACIOS CORRAL; MARTIN PALACIOS ILORENTE y MANUEL PALACIOS CORRAL, sobre DAÑOS, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTIDOS DE FEBRERO a las 11,10, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 16 de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.120

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 162/94 a instancia de MARIA ESTHER URRUTIA HORNILLOS y LARRAITZ BRAVO URRUTIA contra EL denunciado JOSE ELADIO BRAVO GOMEZ, sobre LESIONES EN AGRESION, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTIDOS DE FEBRERO A LAS 11,20, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 16 de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.121

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 163/94 instancia de JAVIER RUIZ DE ARCAUTE contra el denunciado ANTONIO PINTO ORTIGOSA y como testigo: MARIA ANGELES BURUAGA MEDEL, sobre LESIONES, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTIDOS DE FEBRERO A LAS 11,30 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 16 de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.122

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 2/95 a instancia de OSCAR GONZALEZ PRADO contra los denunciados OSCAR GONZALEZ MORENO y JOSE JAVIER GOMEZ ESPINO y como testigos: ALBA LOZA JAUREGUI y RAMON Mª MENDIZABAL OLAIZOLA sobre DAÑOS, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTIDOS DE FEBRERO A LAS 11,40, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 16 de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Edicto

III.E.123

DOÑA MARIA TERESA CARRETERO SANCHEZ, Secretaria de la sección Dieciocho de la Audiencia Provincial de Madrid:

CERTIFICO: Que en el rollo de Sala núm. 489/92, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección 18 de lo Civil de esta Audiencia Provincial, Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "AUTO NUM. 183.— Sección 18 de lo Civil.— Ilmos. Sres. D. Terenciano Alvarez Pérez, D. Lorenzo Pérez San Francisco y D. Pedro Pozuelo Pérez.— En Madrid a veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. La Sección Décimo Octava de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por lo Señores Magistrados expresados al margen, ha visto en grado de apelación los autos sobre recurso de apelación contra auto dictado

en autos 668/86 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. 16 de Madrid, seguidos entre partes, de una como apelante-demandante BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO representado por el Procurador Sra. Rodríguez Puyol y defendido por el Letrado Don Fernando García-Calvo y de otra, como Apelados-demandados DON MARCELINO CALVO GONZALEZ Y DOÑA ANA ROSA DE LUIS OLLOQUI que por su incomparecencia ante este Tribunal se han entendido las actuaciones en los Estrados del este Tribunal, seguidos en trámite de Incidentes.— VISTO siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. PEDRO POZUELO PEREZ.

LA SALA ACUERDA: estimar el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sra. Rodríguez Puyol en nombre y representación del Banco Español de Crédito, contra el auto dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 16 de Madrid, de

fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos el que se revoca, debiendo señalarse día y hora para la pública subasta de las fincas hipotecadas, sin que existan motivos que justifiquen la imposición de costas en esta alzada. LLévese testimonio al rollo de Sala y notifíquese a las partes haciéndoles saber, que contra este Auto no cabe recurso alguno. Así por este nuestro auto, del que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo acordamos, mandamos y firmamos. Terenciano Alvarez Pérez.— Lorenzo Pérez San Francisco.— Pedro Pozuelo Pérez.

ES COPIA conforme con su original a que me remito y de que certifico y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de La Rioja, para que sirva de notificación del auto transcrito a DON MARCELINO CALVO GONZALEZ Y DOÑA ANA ROSA DE LUIS OLLOQUI, expido y firmo la presente en Madrid a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto, en tramitación ordinaria, para la contratación de "SERVICIO DE COMIDAS A LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA". Expediente nº 06-5-2.1-008/95
IV.A.90

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación ordinaria:

Objeto: "Servicio de comidas a la Residencia de Ancianos de Calahorra"
Presupuesto de contrata: Cuarenta y cinco millones doscientas ochenta y ocho mil pesetas (45.288.000,-Ptas).

Plazo total: Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 1995, prorrogable por meses si las necesidades de servicio lo requieren.

Clasificación de la Empresa: Grupo III; Subgrupo 8; Categoría C.
Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 20 de febrero de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de febrero de 1995, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 23 de enero de 1995.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación ordinaria para la contratación de "SERVICIO DE COMIDAS PARA RESIDENCIA IREGUA". Expediente nº 06-5-2.1-009/95
IV.A.91

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación ordinaria:

Objeto: "Servicio de comidas para Residencia Iregua"
Presupuesto de contrata: Diez millones quinientas veintiseis mil cuatrocientas pesetas (10.526.400,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 1995, prorrogable por meses si las necesidades de servicio lo requieren.

Clasificación de la Empresa: Grupo III; Subgrupo 8; Categoría A.
Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 20 de febrero de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de febrero de 1995, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 23 de enero de 1995.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación ordinaria, para la contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA Y CENTRO OCUPACIONAL DE RINCÓN DE SOTO". Expediente nº 06-5-2.1-001/95
IV.A.92

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente

concurso abierto, en tramitación ordinaria:

Objeto: "Servicio de limpieza de la Residencia de Ancianos de Calahorra y Centro Ocupacional de Rincón de Soto" Expediente nº 06-5-2.1-001/95.

Presupuesto de contrata: Doce millones quinientas dieciséis mil novecientos noventa y una pesetas (12.516.991,-Ptas.).

Plazo total: Del 1 de marzo al 31 de diciembre, prorrogable por meses si las necesidades del servicio lo requieren.

Clasificación de la Empresa: Grupo: III; Subgrupo: 6; Categoría: A
Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 20 de febrero de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de febrero de 1995, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de enero de 1995.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación ordinaria, para la contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RESIDENCIA IREGUA Y PISOS ADSCRITOS A LA MISMA". Expediente nº 06-5-2.1-002/95
IV.A.93

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación ordinaria:

Objeto: "Servicio de limpieza de la Residencia Iregua y pisos adscritos a la misma" Expediente nº 06-5-2.1-002/95.

Presupuesto de contrata: Cuatro millones quinientas diez mil pesetas (4.510.000,-Ptas.).

Plazo total: Del 1 de marzo al 31 de diciembre, prorrogable por meses si las necesidades del servicio lo requieren.

Fianza Provisional: noventa mil doscientas pesetas (90.200,-Ptas)
Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 20 de febrero de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de febrero de 1995, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de enero de 1995.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación ordinaria, para la contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE HOSPITAL GENERAL DE LA RIOJA". Expediente nº 06-5-2.1-004/95
IV.A.94

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación ordinaria:

Objeto: "Servicio de limpieza del Hospital General de la Rioja"
Expediente nº 06-5-2.1-004/95.

Presupuesto de contrata: Veintidos millones setecientos cincuenta mil

pesetas (22.750.000,-Ptas.).

Plazo total: Del 1 de marzo al 31 de diciembre, prorrogable por meses si las necesidades del servicio lo requieren.

Clasificación de la Empresa: Grupo: III; Subgrupo: 6; Categoría: B
Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 20 de febrero de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de febrero de 1995, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de enero de 1995.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación ordinaria, para la contratación de: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO ASISTENCIAL "REINA SOFIA". Expediente nº 06-5-2.1-005/95 IV.A.95

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación ordinaria:

Objeto: Servicio de limpieza del Centro Asistencial "Reina Sofía" Expediente nº 06-5-2.1-005/95.

Presupuesto de contrata: Treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000,-Ptas.).

Plazo total: Del 1 de marzo al 31 de diciembre, prorrogable por meses si las necesidades del servicio lo requieren.

Clasificación de la Empresa: Grupo: III; Subgrupo: 6; Categoría: B
Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 20 de febrero de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de febrero de 1995, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de enero de 1995.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación ordinaria, para la contratación de: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL "MARQUÉS DE VALLEJO". Expediente nº 06-5-2.1-006/95 IV.A.96

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación ordinaria:

Objeto: "Servicio de limpieza del Centro de Educación Especial "Marqués de Vallejo" Expediente nº 06-5-2.1-006/95.

Presupuesto de contrata: Cinco millones seiscientos mil pesetas (5.600.000,-Ptas.).

Plazo total: Del 1 de marzo al 31 de diciembre, prorrogable por meses si las necesidades del servicio lo requieren.

Fianza Provisional: ciento doce mil pesetas (112.000,-Ptas)
Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 20 de febrero de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de febrero de 1995, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de enero de 1995.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación ordinaria, para la contratación de: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GUARDERIA INFANTIL "LAS LUCES" DE HARO". Expediente nº 06-5-2.1-013/95 IV.A.97

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente

concurso abierto, en tramitación ordinaria:

Objeto: "Servicio de limpieza de la Guardería Infantil "Las Luces" de Haro. Expediente nº 06-5-2.1-013/95.

Presupuesto de contrata: Ochocientos noventa y cinco mil ochocientas treinta y tres pesetas (895.833,-Ptas.).

Plazo total: Del 1 de marzo al 31 de diciembre, prorrogable por meses si las necesidades del servicio lo requieren.

Fianza Provisional: diecisiete mil novecientos diecisiete (17.917,-Ptas).
Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 20 de febrero de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 24 de febrero de 1995, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de enero de 1995.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Exposición del Pliego de condiciones y convocatoria de subasta de la obra Acondicionamiento de local municipal para Centro Social IV.A.83

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha once de enero de 1.995, el Pliego de Clausulas Económico Administrativas que ha de regir la subasta de la obra "Acondicionamiento de local municipal para Centro Social" se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto sea necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras "Acondicionamiento de local municipal para Centro Social" con arreglo al proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento.

Tipo.— 6.274.500.— pesetas, a la baja.

Pago.— Con cargo al Presupuesto General de 1.995.

Fianzas.— Fianza Provisional 125.490.— Pts.— Fianza definitiva el cuatro por ciento del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Modelo de Proposición.— "D., de profesión ... con domicilio en ..., D.N.I., nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...,) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O. de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ..., en el precio de ..., (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Breve de Cameros 16 de enero de 1.995.— El Alcalde, Eliseo Gimenez Pascual.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Subasta de transferencia de derechos de replantación de viñedos, de las viñas propiedad del Ayuntamiento de Fonzeleche IV.A.84

Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión de 22 de Diciembre de 1.994, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la Subasta de las transferencias de Derechos de Replantación de Viñedo, de las Viñas propiedad del Ayuntamiento de Fonzeleche, y declarada la urgencia de la tramitación del Expediente de Contratación, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la Subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO.— Transferencia de Derechos de Replantación de Viñedos, de las viñas propiedad del Ayuntamiento de Fonzeleche.

TIPO.— 729.000.— ptas. que podrá ser mejorada al alza.

DURACION DEL CONTRATO.— El Ayuntamiento de Fonzeleche se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados derechos, mediante la oportuna escritura pública ante notario, dentro de los quince días, siguientes a la fecha de adjudicación con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

FIANZA PROVISIONAL.— Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 14.580.— ptas y una FIANZA DEFINITIVA equivalente al 4,6 del importe del remate, admitiéndose aval bancario en la fianza definitiva.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de plicas.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Fonzeleche a las 13:00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, de coincidir en sábado, tendrá lugar el primer día siguiente hábil y el acto será público.

MODELO DE PROPOSICION: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA TRANSFERENCIA MEDIANTE SUBASTA DE DERECHOS DE REPLANTACION DE VIÑEDOS, DE LAS VIÑAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE".

Con el siguiente Modelo: D. ..., mayor de Edad, con Domicilio ..., D.N.I nº ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...), enterado de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja Nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir los Derechos de Replantación de Viñedos en el Precio de ... (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Fonzeleche a 26 de Diciembre de 1.994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

IV.A.85

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa TAVESA TURISMOS, S.A., en garantía del suministro de un vehículo para el Servicio de Medio Ambiente y Circulación y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 10 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

Resolución del Ayuntamiento de Logroño de la subasta convocada para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de Remodelación mediante Glorieta, de la Intersección Avenida de la Paz-Luis de Ulloa de la ciudad de Logroño

IV.A.86

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la subasta convocada para la adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto de Remodelación mediante Glorieta, de la Intersección Avenida de La Paz-Luis de Ulloa en Logroño, recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de Diciembre de 1.994, en la Empresa CORSAN, S.A. por la cantidad de 72.892.393,- ptas.

Logroño, 10 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

Devolución de fianza definitiva por garantía en contrato de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Expropiación del Sector "Universidad"

IV.A.98

Al objeto de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por Berceo Ingenieros, S.A., en garantía al contrato de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Expropiación del Sector "Universidad", que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público, para que en el plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, pueda presentar reclamaciones por escrito (dirigido al Servicio de Urbanismo 07.2 segunda planta) todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 11 Enero 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública del pliego de condiciones y de la convocatoria de licitación, mediante subasta, del arrendamiento de varias parcelas rústicas de propiedad municipal

IV.A.87

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de enero de 1995,

el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que ha de regir la Subasta del Arrendamiento de varias parcelas rústicas de carácter patrimonial, se expone al público durante el plazo de ocho días contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia Subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO.— El presente Pliego de Condiciones tiene por objeto fijar las condiciones que han de regir para la adjudicación mediante subasta del arrendamiento de la explotación agrícola de unas fincas rústicas 174, 175 y 176 del Polígono 14 aproximadamente una hectárea de la parcela nº 23 del Polígono 12, todas ellas de propiedad municipal, en el paraje denominado "Planilla Alta", sita en el término municipal de Rincón de Soto, con una extensión de:

POLIGONO 14:

Parcela 174 de 3.680 m2.

Parcela 175 de 2.180 m2.

Parcela 176 de 2.080 m2.

POLIGONO 12:

Parcela 23 de 165.765 m2. de los que se pretende el arriendo de aprox. 10.000 m2.

TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación se fija la cantidad de 2.000 pesetas/año para las parcelas del Polígono 14 y de 15.000/año para la parte de la parcela del Polígono 12 AL ALZA, que se revalorizará en función de IPC correspondiente a cada año.

DURACION DEL CONTRATO.— El plazo de vigencia del contrato será el de veinte años a contar desde el día siguiente en la formalización del contrato administrativo o documento notarial en su caso.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— Para tomar parte en la subasta los licitadores acompañarán resguardo de haber constituido fianza provisional del 2% del tipo de licitación, debiendo que resulte adjudicatario prestar una garantía o fianza del 4% del precio de licitación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de acuerdo con el modelo que consta en el presente Pliego, durante las horas de oficina, dentro de los diez días hábiles siguientes, por haberse declarado la urgencia en la licitación, a partir del día hábil siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de La Rioja.

APERTURA DE PLICAS.— Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 14,00 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones y el acto será público.

Concluida la lectura de las proposiciones, el Presidente adjudicará la subasta con carácter provisional, a la proposición más ventajosa económicamente.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DE VARIAS FINCAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL" con el siguiente modelo:

D. ... de estado ... profesión ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a arrendar para su explotación agrícola, las fincas ... del polígono y la finca ... del polígono en el precio de ... letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, declarando no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el artículo 9 de 1.3 Ley de Contratos del Estado y concordantes de aplicación.

Lugar, fecha y firma".

A todos los efectos se entenderá que las ofertas de los empresarios comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

B) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

C) Poder, si se actúa en representación de otra persona.

D) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Rincón de Soto a 16 de enero de 1995.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bien mueble (624)

IV.A.88

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General

de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor ASOCIACION RIOJA DE ELECTRODOMESTICOS S.A.

La subasta se celebrará el día y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

VEHICULO.— Marca Austin.— Tipo Furgoneta.— Modelo Maestro 700L. Matricula LO-9781-1.— Bastidor SAXXCMGS8AM557294.

VALORACION: 275.000 ptas.

CARGAS: No se tiene constancia de que existan anteriores al embargo practicado por el Estado.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 275.000 ptas.

El vehículo se encuentra depositado en los Almacenes Municipales sitos en Prado Viejo, Logroño.

Tramos para la licitación: 5.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificada todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 16 de enero de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Subasta de bien mueble (623)

III.B.89

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor PRECISION MERCANTIL S.A.

La subasta se celebrará el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 1995, y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

VEHICULO.— Marca Mercedes Benz.— Modelo 280 SE.— Tipo Turismo.— Matricula LO-8875-B. Bastidor 10801810035184.

VALORACION: 360.000,- ptas.

CARGAS: No se tiene constancia de que existan anteriores al embargo practicado a favor del Estado.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 360.000,- ptas.

El vehículo se encuentra estacionado en la calle Campa nº 4 de Logroño. Tramos para la licitación: 5.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificada todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 16 de enero de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

C. Anuncios particulares

JESUS ALCALDE IZQUIERDO

Comunicación de extravío de Título de Certificado de Escolaridad IV.C.3

Se hace público el extravío del título de Certificado de Escolaridad de D. Jesús Alcalde Izquierdo.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de La Rioja en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Logroño, a 17 de enero de 1995.— El interesado, Jesús Alcalde Izquierdo.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

TASAS

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

Publicación: martes, jueves y sábados

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112

Depósito Legal: LO-1-1958

Suscripciones (edición normal o microfilmada)	Pesetas
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910

Franqueo concertado (26/2)

Venta de ejemplares	Pesetas
1 ejemplar	56